BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.776 EDICION DE 104 PAGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos: Dirección: 37-1100; Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 15 de Julio de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicacion (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.20
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Julio de 1940

	m$n.
Por avisos	1.575.—
Por marcas	40.—
Por adicionales de marcas .	30.—
Por suscripciones	17.50
Por venta de ejemplares y folletos	10.40
Total	1.673.20

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE CULTO Y BENEFICENCIA

66.327.—277. — Ampliando los apartados c) y f) del inciso 5.° del artículo 7.° del Reglamento interno de la Lotería de Beneficencia Nacional. (página 9249)

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

63.052.—2782. — García Figueroa, D. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 9249)
63.051.—2783. — Lobo Arraga, M. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 9250)
62.788.—2784. — De Gregorio, E. V. — Jubilación extraordinaria. (página 9250)
62.784.—2785. — García, E. — Jubilación ordinaria. (página 9250)
62.791.—2786. — Lo Cascio, C. — Jubilación ordinaria. (página 9250)
62.790.—2787. — Iturralde, J. M. — Jubilación ordinaria. (página 9250)
62.800.—2788. — Bellomo, G. U. de. — Jubilación ordinaria. (página 9251)
62.801.—2789. — Figueiras Alvarez, R. — Jubilación ordinaria. (página 9251)
62.808.—2790. — Roco, H. S. — Jubilación extraordinaria. (página 9251)
62.807.—2791. — González, J. R. A. — Jubilación ordinaria. (página 9251)
62.806.—2792. — Díaz, S. — Jubilación ordinaria. (página 9251)
62.805.—2793. — Errepeto, M. E. — Jubilación ordinaria. (página 9252)
62.804.—2794. — Deluigi, J. E. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 9252)
62.803.—2795. — Clementi, A. — Jubilación ordinaria. (página 9252)
62.802.—2796. — Román, D. — Jubilación ordinaria. (página 9252)
62.799.—2797. — Chenlo, E. — Jubilación ordinaria. (página 9252)
62.798.—2798. — Enrique, P. — Jubilación ordinaria. (página 9253)
62.797.—2799. — Morazo y Zubeldia, G. J. M. C. — Jubilación ordinaria. (página 9253)
61.525.—2800. — Lucas, M. S. de. — Pensión. (página 9253)
62.646.—2801. — Sánchez, H. S. — No haciendo lugar al pedido en el sentido de que se incluyan en el cómputo de las sumas fijadas, el valor locativo de las casas habitaciones. (página 9253)
63.019.—2802. — Superintendencia de Seguros. — Nombramientos. (página 9253)
63.117.—2803. — Dirección General de Aduanas. — Nombramiento. (página 9253)
61.484.—2804. — Dirección General de Aduanas e Impuestos Internos. — Nombramientos. (página 9254)

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

63.161.—2805. — Montiel, L. — Negando devolución derechos abonados por "tinta negra" para impresión de revistas. (página 9254)
63.162.—2806. — Patanian, A. — Devolución de lo abonado en exceso por servicio de guinche mayor y negando reintegro de lo pagado por derechos de importación "repuestos de hierro y otros materiales". (página 9254)
63.163.—2807. — Aprobando procedimiento para despachar a plaza "partidas de ananás" en días u horas inhábiles. (página 9254)
63.164.—2808. — Otero Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Autorizando instalación de báscula en la ribera Sud del Riachuelo. (página 9254)
63.183.—2809. — Minuto, L. T. — Negando devolución derechos por "máquina para envasar". (página 9254)
63.017.—2810. — "La Argentina" Sternberg y Bernardi. — Negando devolución derechos de importación por productos para curtir cueros. (página 9254)

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

63.138.—2811. — Fijando precio de venta a una mezcla desnaturalizante para alcohol. (página 9255)

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

66 689.—Los pasajeros que pasen por el territorio de la República, en tránsito para los países limítrofes, deberán abonar —en caución— los derechos consulares correspondientes a la legalización de sus pasaportes. (página 9255)
66.466.—3615. — Reglamentando franquicia al residuo de petróleo para combustible destinado al exclusivo uso de la marina mercante nacional. (página 9255)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

63.509.—309. — "Club Social de Fuerte General Roca". — Se le concede personalidad jurídica. (página 9255)
63.510.—310. — "Asociación de Ayuda Mutua", Empleados de la Cervecería Palermo, S. A.". — Se le concede personalidad jurídica. (página 9255)
63.511.—311. — "Unión Comerciantes de la Ciudad de Buenos Aires". — Se le concede personalidad jurídica. (página 9255)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda. — Superintendencia de Seguros— (página 9256)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N.° 11.723). (página 9256)
Dirección de Minas y Geología— (página 9259)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 9263)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 9263)

Licitaciones del día

Ministerio de Hacienda— (página 9263)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9263)
Ministerio de Agricultura— (página 9263)
Ministerio de Obras Públicas— (página 9264)

Edictos del dia

Ministerio de Hacienda— (página 9264)
Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 9264)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 9265)
Nuevas transferencias de negocios— (página 9265)
Nuevas convocatorias— (página 9265)
Transferencias anteriores de negocios— (página 9266)
Convocatorias anteriores— (página 9268)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 9275)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 9275)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9276)
Ministerio de Guerra— (página 9276)
Ministerio de Agricultura— (página 9276)
Ministerio de Obras Públicas— (página 9276)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 9278)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9282)
Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 9346)
Remates anteriores—
Banco Municipal de Préstamos— (página 9352)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE CULTO Y BENEFICENCIA

Ampliando los apartados c) y f) del inciso 5.° del artículo 7.° del Reglamento interno de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Julio 4 de 1940.

66.327. — 277. — Vistas las presentes notas de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse los apartados c) y f) del inciso 5.° del artículo 7.° del Reglamento General de la Lotería de Beneficencia Nacional, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 7.° — Inciso 5.° — c) Las concesiones de billetes no podrán ser transferidas bajo ningún concepto por las personas a quienes les fueron acordadas, bajo pena de caducidad de la concesión. Podrán, sin embargo, autorizar por escrito el retiro de los billetes de su concesión, a terceras personas que constituirían sus mandatarios o administradores, sin que este requisito, que debe observarse por separado, altere o modifique el procedimiento actual para la entrega de los mismos, mediante órdenes directas de los propios concesionarios.

Artículo 7.° — Inciso 5.° — f) Está prohibido bajo pena de caducidad de la concesión, sacar o explotar concesiones bajo nombre de otras personas. El registro de Agentes Oficiales es público, como lo es igualmente el de Mandatarios o Administradores autorizados por el apartado C.".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
JOSÉ MARÍA CANTILO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

García Figueroa, Domingo. — Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

Expte. 23-G-939. — Probado con la información sumaria de fs. 29 que el recurrente tiene 53 años, 8 meses y 14 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 25, la prestación de 30 años 5 meses y 14 días de servicios; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 34, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada

con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos veinticinco pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 325.48 m|n.) moneda nacional, a don Domingo García Figueroa, ex secretario del Juzgado Federal de Santiago del Estero.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 13 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1940.

63.052. — 2782. — Expte. 33.198|940. — Dto. N.° 1087. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos veinticinco pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 325.48 m|n.) moneda nacional, a don Domingo García Figueroa, ex secretario del Juzgado Federal de Santiago del Estero; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Lobo Arraga, Manuel. — Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

16-L-1940. — Probado con la partida de fs. 21 que el recurrente tiene 51 años, 8 meses y 27 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 31 la prestación de 32 años y 11 meses de servicios, y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 32 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 449.56 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Lobo Arraga, ex empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 13 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1940.

63.051. — 2783. — Expte. 33.205|940. — Dto. N.° 1088. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 449.56 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Lobo Arraga, ex empleado del Banco de la Nación Argentina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

De Gregorio, Emilio Victorio. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

10-D-1939. — Probado con los informes médicos de fs. 11 y 15 que la imposibilidad física del recurrente existía en la fecha de la baja; justificado con el cómputo de fs. 24, la prestación de 22 años, 2 meses y 29 días de servicios y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 25, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento un pesos con ocho centavos (pesos 101.08 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Victorio De Gregorio, ex ayudante principal del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes, y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.788. — 2784. — Expte. 33.201|940. — Dto. N.° 1082. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento un pesos con ocho centavos (pesos 101.08 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Victorio De Gregorio, ex ayudante principal del Consejo Nacional de Educación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

García, Elías. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 22 de 1940.

Expte. 48-G-939. — Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene 57 años, 7 meses y 27 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 10, la prestación de 25 años y 28 días de servicios privilegiados; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162 m|n.) moneda nacional, a don Elías García, ex sargento de la Policía de La Pampa.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y formularle al P. E., el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 6 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.784. — 2785. — Expte. 31.401|940. — Dto. N.° 1083. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162 m|n.) moneda nacional, a don Elías García, ex sargento de la Policía de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos del artículo 7.° de la Ley N.° 12.601, al interesado le comprenden sus beneficios, por haber iniciado sus trámites jubilatorios con posterioridad al 26 de septiembre de 1938, no variando el monto acordado por ser igual al haber jubilatorio de la Ley 11.923;

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia con la aclaración expresada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Lo Cascio, Cayetano. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

Expte. 103-L-939. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 70 años, 1 mes y 14 días de edad; y ha prestado 22 años, 6 meses y 18 días de servicios (fs. 1 y 13); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 24 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 135.44 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Lo Cascio, peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes; debiendo notificarse en forma auténtica del Decreto del P. E., por el cual se le acuerda jubilación dada la forma como está subscripta la solicitud de fs. 17 vta.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.791. — 2786. — Expte. 33.228|940. — Dto. N.° 1079. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 135.44 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Lo Cascio, peón de las Obras Sanitarias de la Nación, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Iturralde, José María. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

Expte. 12-I-939. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 67 años, 4 meses y 12 días de edad, y ha prestado 24 años, 7 meses y 13 días de servicios (fs. 1 y 21); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado; que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos por esta Caja y el P. E., se aceptan las rectificaciones administrativas cuando el recurrente prestó la totalidad de los servicios en la misma Repartición. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 22 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (pesos 144.50 m|n.) moneda nacional a don José María Iturralde, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1940. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.730. — 2787. — Expte. 33.229|940. — Dto. N.° 1080. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (pesos 144.50 m|n.) moneda nacional, a don José María Iturralde, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

—

Bellomo, Guillermina Uliarte de. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1940.

70.154-B-1935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene 69 años, 7 meses y 19 días de edad y ha prestado 23 años, 11 meses y 27 días de servicios (fs. 43 y 81); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 82 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con diez centavos (pesos 221.10 m|n.) moneda nacional, a doña Guillermina Uliarte de Bellomo, directora de la Escuela N.° 156 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Desde que la recurrente ha optado por el privilegio de sus servicios, ellos deben ser considerados en tal carácter y de esa forma acordarle su jubilación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1940. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.800. — 2788. — Expte. 32.511|940. — Dto. N.° 1062. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con diez centavos (pesos 221.10 m|n.) moneda nacional, a doña Guillermina Uliarte de Bellomo, directora de la Escuela N.° 156 de Santa Fe (Consejo Nacional de Educación), y

CONSIDERANDO:

Que a la interesada se le descontó para el fondo de la Caja el 10 o|o desde el 1.° de noviembre de 1934 al 30 de noviembre de 1939, fecha del cierre del cómputo, en virtud de la opción expresa que formulara oportunamente para que se le considerara como afiliada privilegiada, por cuya circunstancia, corresponde que los mismos le sean computados en ese carácter;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse de carácter privilegiado los servicios por los que aportó el 10 o|o.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

—

Figueiras Alvarez, Ramón. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

30-F-1940. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 58 años, 11 meses y 16 días de edad y ha prestado 28 años, 1 mes y 27 días de servicios (fs. 1 y 12); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 13, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos (pesos 238.40 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Figueiras Alvarez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar oportunamente que el nombre de Ramón Figueroa Alvarez, le pertenece (fs. 3).

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1940. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.801. — 2789. — Expte. 33.208|940. — Dto. N.° 1063. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos (pesos 238.40 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Figueiras Alvarez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

—

Roco, Héctor Sebastián. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

136-R-1938. — Probado con los informes médicos de fs. 17 la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 24, la prestación de 26 años, 6 meses y 20 días de servicios; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 25, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento catorce pesos con setenta y dos centavos (pesos 114.72 m|n.) moneda nacional, a don Héctor Sebastián Roco, ayudante 1.° de la Receptoría de Jachal (Dirección General de Aduanas).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1940. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.808. — 2790. — Expte. 33.241|940. — Dto. N.° 1064. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento catorce pesos con setenta y dos centavos (pesos 114.72 m|n.) moneda nacional, a don Héctor Sebastián Roco, ayudante 1.° de la Receptoría de Jachal (Dirección General de Aduanas); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

—

González, José Ramón Abdon. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

12-G-1939. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 58 años, 10 meses y 2 días de edad, y ha prestado 28 años, 2 meses y 19 días de servicios (fs. 1 y 30); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 31 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y seis pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 116.58 m|n.) moneda nacional, a don José Ramón Abdon González, marinero de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1940. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.807. — 2791. — Expte. 33.187|940. — Dto. N.° 1065. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez y seis pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 116.58 m|n.) moneda nacional, a don José Ramón Abdon González, marinero de la Prefectura General Marítima; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo tomarse como privilegiados la totalidad de los servicios prestados por el interesado en la Prefectura General Marítima, en virtud de lo dispuesto por la Ley 12.218.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

—

Díaz, Silverio. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

47-D-1939. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 61 años, 1 mes y 11 días de edad, y ha prestado 27 años, 5 meses y 28 días de servicios (fs. 1 y 21); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 22, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley y 54 de la 11.110,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y un pesos con setenta y un centavos (pesos 171.71 m|n.) moneda nacional, a don Silverio Díaz, ayudante mayor de la Penitenciaría Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fs. 22, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 168.92 m|n. y la Caja de Empresas Particulares con pesos 2.79 m|n.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.806. — 2792. — Expte. 33.200|940. — Dto. N.° 1066. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con setenta y un centavos (pesos 171.71 m|n.) moneda nacional, a don Silverio Díaz, ayudante mayor de la Penitenciaría Nacional; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Errepeto, María Emelina. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

Exp. 9-E-940. — Probado con la partida de fojas 1 que la recurrente tiene 56 años, 9 meses y 18 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de 33 años, 2 meses y 4 días de servicios, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 13 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos ($ 759.78 m|n.) moneda nacional, a D.ª María Emelina Errepeto, directora y profesora de la Escuela Normal de Maestras N.° 10 (M. J. e I. P.).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.805. — 2.793. — Exp. 33.209 - 1940. — Dto. N.° 1.067. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos ($ 759.78 m|n.) moneda nacional, a doña María Emelina Errepeto, directora y profesora de la Escuela Normal de Maestras N.° 10 (M. de Justicia e I Pública); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Deluigi, Juan Elvecio. — Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

D.-14-1934. — Probado con la partida de fojas 18 que el recurrente tiene 50 años, 4 meses y 29 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 25, la prestación de 31 años de servicios, de los cuales 7 años, 2 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 26 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos ($ 645.68 m|n.) moneda nacional, a don Juan Elvecio Deluigi, subinspector general de la Inspección General de Territorios. (C. N. E.).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10|1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.804. — 2.794. — Exp. 33.237 - 1940. — Dto. N.° 1.068. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos ($ 645.68 m|n.) moneda nacional, a don Juan Elvecio Deluigi, subinspector general de la Inspección General de Territorios (Consejo Nacional de Educación); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Clementi, Angel. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

83-C-1939. — Probado con la partida de fojas 1 que el recurrente tiene 52 años, 1 mes y 14 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 24, la prestación de 25 años, 8 meses y 17 días de servicios privilegiados; que de conformidad con el artículo 6.° de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E., por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923, y la citada, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. R. de la misma y 1.° de la 12.601;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y cinco pesos con setenta y un centavos ($ 265.71 m|n.) moneda nacional, a don Angel Clementi, agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al P. E., el establecido por la Ley 12.218 y el artículo 6.° de la 12.601.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10|1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.803. — 2.795. — Exp. 33.211-1940. — Dto. N.° 1.069. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con setenta y un centavos ($ 265.71 m|n.) moneda nacional, a don Angel Clementi, agente de Investigaciones de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Román, Diego. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

Exp. 1-R-1940. — Probado con la partida de fojas 1 que el recurrente tiene 56 años y 22 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de 25 años, 2 meses y 4 días de servicios privilegiados; que, de conformidad con lo establecido por el artículo 6.° de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E., por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923 y la citada; y, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 12 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. Reglamentario de la misma y 6.° de la Ley 12.601;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189 m|n.) moneda nacional, a don Diego Román, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; formulándosele al P. E., el de la Ley 12.218 y, el determinado por el artículo 6.° de la Ley 12.601.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10|1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.802. — 2.796. — Exp. 33.206-1940. — Dto. N.° 1.070. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189 m|n.) moneda nacional, a don Diego Román, agente de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése, al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Chenlo, Enrique. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

Expte. 133-Ch-1939. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 58 años, 9 meses y 9 días de edad, y ha prestado 28 años, 3 meses y 14 días de servicios (fojas 1 y 27); que, compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 28 vuelta, atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y, el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada Ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y dos pesos con cinco centavos (pesos 132.05 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Chenlo, operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 10|1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.799. — 2.797. — Exp. 33.213-1940. — Dto. N.° 1.071. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y dos pesos con cinco centavos ($ 132.05 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Chenlo, operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Enrique, Pedro. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

E.-31-1937. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 65 años, 8 meses de edad, y ha prestado 27 años, 6 meses y 3 días de servicios (fojas 24 y 25); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 31, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 140.39 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Enrique, operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo proceder oportunamente Contaduría, a reclamar del P. E., el cargo liquidado a fojas 26 v.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 10|1940. — Celso R. Rojas. —

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.798. — 2.798. — Exp. 33.246-1940. — Dto. N.° 1.072. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 140.39 m|nacional) moneda nacional, a don Pedro Enrique, operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Morazo y Zubeldía, Guillermo Juan Miguel Carmen. — Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

Exp. 7-M-1940. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 58 años, 6 meses y 27 días de edad; y, ha prestado 28 años, 2 meses y 22 días de servicios (fojas 9 y 33); que, compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 34, atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada Ley;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Juan Miguel Carmen Morazo y Zubeldía; auxiliar mayor del Instituto Geográfico Militar (M. de Guerra).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro.
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 10|1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

62.797. — 2.799. — Exp. 33.207-1940. — Dto. N.° 1.073. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Juan Miguel Carmen Morazo y Zubeldía, auxiliar mayor del Instituto Geográfico Militar (M. de G.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Lucas, María Sánchez de. — Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1940.

Exp. 64-L-1939. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Lázaro Lucas; justificado su matrimonio con doña María Sánchez (fs. 2); que, del cómputo de fojas 23, resulta la prestación de 21 años, 2 meses y 28 días de servicios; que, el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar pensión con arreglo a los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Sánchez de Lucas, viuda del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación don Lázaro Lucas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de noviembre de 1938) (fojas 23), con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 44.52 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

3.° — Reservar la parte del padre del causante hasta que se presente en forma gestionando sus derechos; debiendo previo al pago, notificarse en forma auténtica del decreto del P. E., por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está suscripta la solicitud de fojas 20 vuelta.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:
Con excepción de la reserva que se efectúa en la presente resolución y que de acuerdo con lo que invariablemente ha sostenido esta Procuración no debe efectuarse, corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Buenos Aires, Abril 24 de 1940.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1940.

61.525. — 2.800. — Exp. 32.766-1940. — Dto. N.° 1.016. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de abril del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 44.52 m|n.) moneda nacional, a doña María Sánchez de Lucas, viuda del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Lázaro Lucas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Sánchez, Héctor Sixto. — No haciendo lugar al pedido en el sentido de que se incluyan en el cómputo de las sumas fijadas el valor locativo de las casas habitaciones.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1940.

62.646. — 2.801. — Exp. 31.325-1940. — Dto. N.° 1.017. — Vista la presentación de don Héctor Sixto Sánchez, en la que pide se reconsidere el decreto de 14 de julio de 1938, en el sentido de que se incluyan en el cómputo las sumas fijadas como valor locativo de las casas habitaciones que le proporcionaba el Banco donde prestaba servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido fué interpuesto fuera del término que establece el artículo 140.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923;

Que en cuanto a la cuestión planteada, cabe destacar que el artículo 16.° del citado reglamento prescribe que quedan comprendidos en el sueldo las sumas que se deduzcan del mismo en concepto de prestación de casa o alimentos;

Que en el cómputo de fojas 12 y 13, se han tomado los sueldos que el interesado tenía asignado de acuerdo con la certificación de servicios agregada, donde no existe constancia de que del mismo se le haya deducido suma alguna en concepto de prestación de casa;

Que el valor locativo que se menciona a fojas 21, de las casas que el recurrente habitó, proporcionadas por el Banco empleador, es el fijado a los efectos de la liquidación del impuesto a los Réditos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Superintendencia de Seguros. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1940.

63.019. — 2.802. — Exp. 33.615-1940. — Dto. N.° 1.063. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto N.° 50.129 de fecha 7 de febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Superintendencia de Seguros, con anterioridad al 1.° de mayo del corriente año; Ayudante Principal, en reemplazo de don Carlos Antonio Rúa, cuyo nombramiento queda sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, al ayudante 1.° don Alberto María Poisson (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.490.275); y para ocupar este puesto, al ayudante 1.° del Personal Transitorio, don Manuel Oliveira (Cl. 1918, D. M. 1, M. 405.144); Ayudante 1.°, en reemplazo de don Eduardo Osvaldo Bonora, que pasó a ocupar otro puesto, al ayudante 1.° del Personal Transitorio, don Alberto Galache de Toro (Cl. 1917, D. M. 1, M. 153.199).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 18 de 1940.

63.117. — 2.803. — Exp. 33.735-1940. — Dto. N.° 1.065. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase oficial 5.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo del doctor don Rodolfo

Helguera que falleció, al oficial 7.º doctor don Juan Cleofe Marcelino Hiriart (Cl 1888, D. M. 1, M. 37.315).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Dirección General de Aduanas e Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1940.

61.484. — 2.804. — Exp. 33.766-1940. — Dto. N.º 1.066.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase: ayudante principal de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Matías Miguel Miguélez, cuyo nombramiento queda sin efecto, a don Julio Oscar Lagos (Cl. 1913, D. M. 1, M. 117.033). Ayudante 1.º de la Dirección General de Aduanas, en lugar de don Alfredo Apolonio, cuyo nombramiento queda sin efecto, a don Hugo Ferrari (Cl. 1918, D. M. 4, M. 440.240).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

División de Aduanas y Puertos

Montiel, Luis. — Negando devolución derechos abonados por "tinta negra" para impresión de revistas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1940.

63.161. — 2.805. — Exp. 19.310-1939. — Dto. N.º 192. — Vista la presentación del señor Luis Montiel, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos por una partida de tinta negra para revistas de interés general pedida a plaza por despacho N.º 76.192 de 1938, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente invoca en apoyo de su gestión el texto del artículo 58 de la Ley N.º 12.360;

Que la cuestión planteada ya ha sido considerada y resuelta por Decreto de fecha 14 de junio de 1939 (N.º 33.625-249) en forma desfavorable a las pretensiones de la peticionante;

Por ello y atento el pedido subsidiariamente interpuesto.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
P. Groppo

Patanian, A.— Devolución de lo abonado en exceso por servicio de guinche mayor y negando reintegro de lo pagado por derechos de importación, "repuestos de hierro y otros materiales".

Buenos Aires, Mayo 24 de 1940.

63.162. — 2.806. — Exp. 19.700-1939. — Dto. N.º 193. — Vista la presentación de la firma A. Patanian, en la que solicita devolución de lo abonado con exceso en concepto de derechos de guinche mayor por despacho N.º 46.680, año 1939; vista asimismo la solicitud de reintegro de lo ingresado por derechos de importación correspondientes a piezas de repuesto de hierro para máquinas, cojinetes de bronce y engranajes de hierro pedidos a plaza por el precitado despacho y por el N.º 58.933 del mismo año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la primera cuestión planteada debe resolverse en forma favorable a lo solicitado por la recurrente por cuanto de las constancias de autos surge haberse efectuado un doble ingreso originado por la misma operación de descarga;

Que respecto a la devolución de derechos solicitada cabe expresar que los elementos enumerados en el preámbulo, de acuerdo al criterio sustentado en forma reiterada por el Departamento de Hacienda y decretos del Poder Ejecutivo, no pueden ampararse en la franquicia consagrada por el artículo 33 de la Ley N.º 12.345 desde que no pueden considerarse como "máquinas", ni tampoco cabe encuadrarlos en el rubro "materiales" que intervienen en el proceso de elaboración, puesto que la franquicia corresponde únicamente a los elementos o ingredientes generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima dan por resultado su transformación en producto elaborado. Esta interpretación ha sido ratificada por el artículo 5.º de la Ley N.º 12.574;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la devolución solicitada en concepto de guinche mayor y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas para su notificación a la recurrente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

CASTILLO
P. Groppo

Aprobando procedimiento para despachar a plaza "partidas de ananás" en días u horas inhábiles.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1940.

63.163. — 2.807. — Exp. 21.826-C-1937. — Dto. N.º 194. — Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección General de Aduanas somete a la decisión del Ministerio de Hacienda la gestión instaurada ante la misma por la Corporación Frutícola Argentina solicitando se permita el retiro a plaza en días u horas inhábiles, de las partidas de ananás que se importan al país y cuyo transporte no se efectúe en cámaras frigoríficas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien las disposiciones legales o reglamentarias en vigor no favorecen la gestión instaurada, el carácter perecedero de la mercadería aconseja la adopción de un temperamento que, sin contrariar el interés fiscal, permita cubrir los riesgos de descomposición a que se halla expuesta esa mercadería cuando debe demorarse su entrega a plaza en las ocasiones en que los buques que las transportan, arriban a puerto fuera de las horas ordinarias de trabajo;

Que la Dirección General de Aduanas ha autorizado, en principio, el procedimiento, sujetándolo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La autorización comprende únicamente a las partidas de ananás que lleguen sin frigorífico, y que previamente hayan abonado los derechos pertinentes.

b) En tales casos, los Vistas designados para la verificación, dispondrán que se reserve en la jurisdicción fiscal la cantidad de bultos que reputen necesario para el lleno de su cometido, que no podrá exceder de tres por cada partida de ananás, despachándose el resto, previa constancia en forma escrita por parte de los documentantes, reconociendo que los bultos que constituyen toda la partida son de la misma especie y calidad, que los retenidos.

c) Los Vistas que descaren, en cumplimiento de su función, verificar toda la mercadería manifestada, deberán estar presentes desde el comienzo de la operación de entrega; en su defecto, la función de contar se considerará delegada, correspondiendo a los Guardas contralorear la exactitud de la declaración.

Que dado que en la práctica esta medida no ha ofrecido inconvenientes de ninguna naturaleza, conviene su aprobación;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento adoptado por la Dirección General de Aduanas para el despacho a plaza, en días u horas inhábiles, de las partidas de ananás que lleguen sin ningún medio de conservación.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la citada Repartición a sus efectos.

CASTILLO
P. Groppo

Otero Hnos. Soc. de Resp. Ltda. — Autorizando instalación de báscula en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1940.

63.164. — 2.808. — Exp. 16.534-1939. — Dto. N.º 195. — Vista la presentación de la firma Otero Hnos. Soc. de Resp. Ltda., en la que solicita se le permita instalar una báscula para control de las operaciones que se realizan con los frutos y productos que se depositan en la barraca que posee en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de autos se desprende que puede accederse a lo solicitado siempre que la recurrente se ajuste a las exigencias propias de esta clase de permisos;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma Otero Hnos. Soc. de Resp. Ltda., para instalar una báscula en el sitio y para los fines expresados en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) La instalación de la báscula, desde el punto de vista técnico, se hará con arreglo a las normas establecidas por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas;

b) La báscula se asentará en forma que no estorbe el tráfico y que el brazo de la palanca quede dentro del recinto que sirve de escritorio a la peticionante, la cual deberá permitir su uso gratuito cada vez que le sea requerido por razones de servicio fiscal;

c) La presente concesión podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna y con cargo para la recurrente de proceder al retiro de la báscula dejando el terreno en perfectas condiciones, dentro del plazo que a tal fin se estableciera.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
P. Groppo

Minuto, Luis T. — Negando devolución derechos por "máquina para envasar".

Buenos Aires, Mayo 24 de 1940.

63.183. — 2.809. — Exp. 17.879-1939. — Dto. N.º 196. — Vista la presentación de la firma Luis T. Minuto, en la que solicita devolución de la suma abonada bajo protesta ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a un equipo completo para lavar, esterilizar, llenar, tapar, capsular y etiquetar botellas por medio de electricidad, documentado por despacho de directo N.º 14.736, año 1939; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Departamento de Hacienda de fecha 28 de marzo de 1938 (R. V. N.º 142), se definieron cuáles son las características de las maquinarias y materiales que se encuentran libres de derechos de acuerdo al artículo 33 de la Ley N.º 12.345.

Que la máquina de que se trata en autos no interviene en el proceso de elaboración de la materia prima sino que sus funciones se reducen a las operaciones de envase del producto ya elaborado, en un local de fraccionamiento y no en un establecimiento industrial, no siendo posible en consecuencia encuadrarla entre las aludidas en el considerando que precede;

Por ello, lo resuelto en casos análogos (Dto. 52.720-15- del 11 de enero ppdo.,) y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
P. Groppo

"La Argentina". Sternberg y Bernardi. — Negando devolución derechos de importación, por productos para curtir cueros.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1940.

63.017. — 2.810. — Exp. 20.563-1939. — Dto. N.º 191. — Vista la presentación de la firma "La Argentina", Sternberg y Bernardi, en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación por varias partidas de tanolina, aceite mineral sulfonado y hematina, documentadas por despachos Nos. 126.042, 136.726 y 140.671 de 1938 y 19.783, 30.378, 74.641 y 77.211 de 1939; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde la liberación de derechos de aduana de acuerdo con lo estatuído en el artículo 33.º de la Ley 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado, sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley 12.574, cuyo art. 5.º, ha aclarado en el sentido expuesto las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio, los materiales de que se trata, no gozan de franquicia alguna, ya que no ejercen ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utilizan en esa industria como agentes auxiliares de aplicación posterior a aquella operación;

Que en tal situación no pueden comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto N.º 23.124 (40) de fecha febrero 3 de 1939, que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fijando precio de venta a una mezcla desnaturalizante para alcohol

Buenos Aires, Mayo 24 de 1940.

63.158. — 2.811. — Exp. 256.914-1940. — Dto. N.º 526. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º— Fíjase en la suma de ($ 0.57 m|n.) cincuenta y siete centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. 359", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la repartición de origen, a sus efectos.

CASTILLO
P. GROPPO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Los pasajeros que pasen por el territorio de la República, en tránsito para los países limítrofes, deberán abonar —en caución— los derechos consulares correspondientes a la legalización de sus pasaportes.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940.

66.689. — Expte. 50.340-1940. — Dto. 770. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones en vigor en materia de derechos consulares no disponen la exención del pago de tales derechos por la visación de los pasaportes de las personas que ingresen a nuestro territorio en tránsito para los países limítrofes;

Que por esa circunstancia se ha entendido hasta el presente que la legalización de dicho documento, en estos casos, debe realizarse con arreglo a lo dispuesto por la partida N.º 54 del Arancel Consular, que se refiere a los pasaportes de los viajeros que ingresan al país con carácter definitivo;

Que, sin embargo, las personas en tránsito por nuestro territorio se encuentran actualmente exentas del pago de derechos por la legalización de su documentación complementaria (certificados de buena conducta, de buena salud y de no mendicidad);

Que asimismo las mercaderías en iguales condiciones se encuentran amparadas por la exención del gravamen;

Que, en consecuencia, corresponde hacer extensiva a los pasaportes la franquicia acordada al resto de la documentación personal de dichos pasajeros y a las mercaderías en tránsito, con el fin de uniformar el criterio adoptado sobre la materia, ya que no existe ninguna razón que autorice la aplicación de un tratamiento diferencial;

Que, al propio tiempo, procede adoptar las medidas precautorias necesarias para salvaguardar los intereses del Estado y evitar que se desvirtúen los propósitos que persigue la exención;

Por tanto, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 2.º de la Ley N.º 11.250, texto ordenado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los pasajeros —sin distinción de clase—, que viajen a la República por cualquier vía en tránsito para los países limítrofes, abonarán en caución los derechos consulares correspondientes a la legalización de sus pasaportes, cuyo importe les será restituído una vez que los cónsules argentinos en aquellos países justifiquen la llegada de dichas personas.

El pago caucional de los derechos se realizará por medio de un giro a la orden de la Dirección de Inmigración.

El plazo para la devolución será de treinta días desde la llegada de los pasajeros al país; pudiendo la Dirección de Inmigración prorrogarlo por otro período igual, por causas debidamente justificadas.

Art. 2.º — La Dirección de Inmigración inscribirá en los pasaportes de las personas ingresadas en las condiciones de este decreto, la siguiente leyenda: "Tránsito para país limítrofe".

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Agricultura y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO. — P. Groppo. — Massini Ezcurra. — José María Cantilo.

Reglamentando franquicia al residuo de petróleo para combustible destinado al exclusivo uso de la marina mercante nacional.

Buenos Aires, Julio 5 de 1940.

66.466. — 3615. — Expte. 16.238|939. — Dto. N.º 237. — Siendo necesario reglamentar la disposición del artículo 41.º de la Ley de Presupuesto N.º 12.578, por la que se declara libre de derechos de importación al residuo de petróleo para combustible, fuel oil, diesel oil y gas oil, destinados al exclusivo uso de los buques de la marina mercante nacional; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los efectos de la franquicia que establece la disposición que se reglamenta, los importadores de fuel oil, diesel oil y gas oil presentarán, en todos los casos, la solicitud de liberación respectiva de acuerdo y a los fines que determina el artículo 20.º del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281.

Art. 2.º — Los importadores de que se trata, anualmente se inscribirán ante la aduana o receptoría del lugar donde tengan su asiento y llevarán un libro "Manual de Registro", dispuesto por el artículo 6.º del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, individualmente para cada clasificación de fuel oil, diesel oil y gas oil, con especificación de cantidad, fecha de entrega al consumidor y buque al cual ha sido destinado; libro que será rubricado por la Aduana o receptoría de la jurisdicción, debiendo además presentar anualmente un estado de inversión a los efectos de los artículos 15 y 16 del Decreto Reglamentario de la Ley citada.

Art. 3.º — El embarque a los buques que han de consumir los productos introducidos en franquicia, se efectuará con un permiso de rancho por duplicado, en el que se especificará la cantidad, calidad, destino del producto y lugar por donde se practica el embarque, dejándose constancia, asimismo, de que se trata de productos introducidos en franquicia al amparo de la disposición que se reglamenta, indicándose la firma importadora.

De los referidos ejemplares del permiso de rancho, una vez cumplidos por los guardas del Resguardo, se remitirá uno a la carpeta del buque y otro a la sección Control de Importaciones Condicionales, a los efectos de la comprobación ulterior.

Dicho permiso de rancho es independiente del que debe tramitarse a los fines puramente aduaneros.

Art. 4.º — Los introductores de los productos en cuestión justificarán el destino de las partidas que importen en franquicia de acuerdo a la disposición que se reglamenta, presentando con el respectivo estado anual de inversión una declaración jurada suscripta por el consumidor, por la cantidad, calidad y destino de los mismos, y estarán obligados, además, a poner a disposición de la Dirección General de Aduanas las facturas de venta, remitos, etc., y los libros comerciales, con el mismo fin.

Art. 5.º — Sin perjuicio de lo que dispone el artículo anterior, cuando la Dirección General de Aduanas, lo juzgare conveniente, podrá hacer extensiva la comprobación de destino a las constancias del "libro de máquinas" de cada buque, visado y rubricado por la autoridad marítima, y a las del "Elenco" de la Prefectura General Marítima.

Art. 6.º — De acuerdo al artículo 41.º de la Ley 12.578, sólo gozarán de franquicia el residuo de petróleo para combustible fuel oil, diesel oil y gas oil destinados al uso exclusivo de los buques de la marina mercante nacional, considerándose infracción por parte de los importadores que vendan dicho producto para otro fin, y como consecuencia, no se aceptará excusas en el sentido de que determinada firma importadora ha ignorado que el comprador no era hábil para gozar de la franquicia.

Art. 7.º — La Dirección General de Aduanas, por intermedio de la Oficina de Control de Importaciones Condicionales, podrá en cualquier momento controlar el estado y consumo del combustible de acuerdo a los libros mencionados en los artículos anteriores y por intermedio del personal que designe al afecto, como asimismo la existencia que arrojen los tanques.

Art. 8.º — Acuérdase una tolerancia en más o menos del 2 o|o por las diferencias que puedan producirse desde el momento de la importación de los productos de referencia hasta la oportunidad de su empleo o de su uso, ya sea por cambio de temperatura, por desperdicios producidos con motivo de su transvasamiento u otres cualesquiera imprevistos.

Art. 9.º — La falta de comprobación de destino de los productos de que se trata hará pasible a los importadores de las penas que determinan las Ordenanzas de Aduana y leyes complementarias para los casos de falsedad, y a las compañías navieras o particulares consumidores, de las que correspondan de acuerdo con la Ley 12.345 (artículos 36 y 38).

Art. 10. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 41.º de la Ley 12.578, los introductores de fuel oil, diesel oil y gas oil, libre de derechos, abonarán, a su introducción, la tasa del 1|2 o|o ad-valorem que determina el artículo 41.º de la Ley 12.345.

Art. 11. — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Club Social de Fuerte General Roca". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.509. — 309. — Expte. 3895|939. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la Asociación "Club Social de Fuerte General Roca", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la Asociación "Club Social de Fuerte General Roca", constituída en Fuerte General Roca (Territorio Nacional de Río Negro), el 5 de julio de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas treinta (30) a treinta y siete (37).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para la devolución de fondos solicitada y demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Asociación de Ayuda Mutua, Empleados de la Cervecería Palermo, S. A.". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.510. — 310. — Expte. 4341|939. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Ayuda Mutua, Empleados de la Cervecería Palermo, S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha Asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Ayuda Mutua, Empleados de la Cervecería Palermo, S. A.", constituída en esta Capital con el nombre de "Asociación de Ahorro y Ayuda Mutua, Empleados de la Cervecería Palermo", el 27 de septiembre de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a veintisiete, (27), con las modificaciones de fojas cuarenta y una (41), a cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.), y cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.). — Dicha Asociación deberá ajustar oportunamente sus estatutos a las normas que se dicten en orden a lo establecido por el decreto de 29 de abril de 1938, sobre asociaciones de socorros mutuos, en cuanto no coincidan con las mismas.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Unión Comerciantes de la Ciudad de Buenos Aires". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.511. — 311. — Expte. 0039. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Unión Comerciantes de la Ciudad de Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Unión Comerciantes de la Ciudad de Buenos Aires", constituída en esta Capital el 14 de septiembre de 1938; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veintisiete (27). — Dicha asociación deberá ajustar oportunamente sus estatutos a las normas que se dicten en orden a lo establecido por el decreto de 24 de octubre de 1938, sobre asociaciones gremiales, en cuanto no coincidan con las mismas.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LA ACCION

Compañía de Seguros Generales

Res. N.° 100. — Expte. N.° 1.001|940. —Prov. N.° 462. — Visto lo solicitado por la entidad del rubro a fojas 3, sobre las nuevas condiciones del seguro contr granizo que se propone implantar, y

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que deberán ajustarse oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros; y en lo que respecta al seguro Granizo, dichas normas se referirán también a la constitución de reservas técnicas de previsión destinadas a cubrir los efectos de la alta siniestralidad cíclica puesta de manifiesto por la estadística de dicho ramo.

b) Que en el presente caso, la póliza y demás bases técnicas responden a las características del seguro propuesto y han sido aprobadas con anterioridad para otras entidades.

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorízase a la entidad "La Acción" Compañía de Seguros Generales, para operar en el ramo de "Seguro contra Granizo", con las condiciones generales de fojas 2 modificadas a fojas 13, y particulares de fojas 10; propuesta de seguros en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, y demás anexos de fojas 11; y tarifa de fojas 12, debiendo atenerse a lo que en lo sucesivo se establezca sobre reservas de previsión.

2.°) Notifíquese dicha entidad:

a) Que deberá comunicar la fecha en que empezará a operar bajo las nuevas condiciones, y acompañar cinco (5) ejemplares impresos de la póliza a emitir y demás anexos, los que deberán concordar en todas sus partes con los originales aprobados.

b) Que en el encabezamiento de la póliza deberá hacer mención del capital integrado.

c) Que en la póliza aprobada deberá transcribir en lugar visible del frente de la misma, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 100 de la Superintendencia de Seguros, de fecha 6 de julio de 1940".

3.°) Notifíquese asimismo la recurrente:

Que deberá acreditar la posesión del capital integrado mínimo de trescientos mil pesos m|n. ($ m|n. 300.000).

4.°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 6 de Julio de 1940. — Fdo.: César Sáenz, Superintendente de Seguros.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

Res. N.° 101. — Expte. N.° 884|940. — Prov. N.° 463 — Vistos que la sociedad del rubro se presenta a fojas 13, solicitando autorización para operar en la Sección Vida, en el seguro suplementario denominado "Temporario de Préstamo", y

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que se ajustarán oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros;

b) Que las condiciones de póliza, solicitud de seguro, formulario de declaración personal, tarifa y demás bases técnicas para el plan de referencia se ajustan a las características y finalidades del mismo;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE.

1.° — Autorízase a la entidad "La Estrella, Compañía Argentina de Seguros", para operar en el seguro suplementario denominado "Temporario de préstamo", con las condiciones particulares y generales de póliza de fojas 3; propuesta de seguro de fojas 4 y 5; anexos de fojas 16; y tarifa y demás bases técnicas de fojas 6, 7, 17 y 18.

2.° — Notifíquese asimismo dicha entidad:

a) Que deberá comunicar la fecha en que empezará a operar y acompañar cinco (5) ejemplares impresos de la póliza a emitir y demás anexos, los que deberán concordar en todas sus partes con los originales aprobados;

b) Que en la póliza aprobada deberá transcribir en lugar visible del frente de la misma, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 101, de la Superintendencia de Seguros, de fecha 5 de julio de 1940".

3.° — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 5 de Julio de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 11

77.424—El orador infantil. Discursos patrios para colegiales. 2da. edición. 164 páginas. Autor: P. José Urquiza. Editor: Convento San Francisco. Bs. Aires, 31 de mayo de 1940.

77.425—Alas. Año I. N.° 4. 25 de mayo de 1940. Periódico. Manuel Pedro E. Larocca. Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), 1940.

77.426—Mensaje. Canción, música. 2 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.427—Serrana. Canción, música. 4 págs. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.428—Ruego. Canción, música. 3 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.429—Las acacias. Canción, música. 4 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.430—Silueta. Canción, música. 4 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.431—Olga... mi amor. Vals, letra. Una página. Autor: Alfredo A. Caruso. Editor: Editorial "Jazz-Tango". Buenos Aires, 8 de junio de 1940.

77.432—Olga...Mi amor. Vals, música. Dos páginas. Autor: Marcos del Mar y José Federighi. Editor: Editorial "Jazz Tango". Buenos Aires 8 de junio de 1940.

77.433—Tu nombre. Vals. letra. Dos páginas. Autor: H. Manzi. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.

77.434—Tu nombre. Vals, música. Dos páginas. Autor: Félix Lipesker. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.

77.435—Tú serás en mis noches. Melodía, bolero, letra. Dos páginas. Autor: Celia P. Belinchón. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5-6-1940.

77.436—Tú serás en mis noches. Melodía, bolero, música. Dos páginas. Autor: Ernestina Lecuona. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.437—No le creas. Tango, música. 2 páginas. Autor: Enrique Rodríguez. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-6 1940.

77.438—No le creas. Tango, letra. Una página. Autor: Juan B. Bergerot. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-6-940.

77.439—Chirusa. Tango, canción, letra. Dos páginas. Autor: Nolo López. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 8-5 1940.

77.440—Chirusa. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: Juan D'Arienzo. Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 8-5 1940.

77.441—Cuatro corazones. Milonga, candombe, letra. Dos páginas. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.

77.442—Cuatro corazones. Milonga, candombe, música. Dos páginas. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.

77.443—Tal vez, algún día. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: Luis Mottolese. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.444—Tal vez, algún día. Tango canción. letra. Una página. Autor: Ernesto Noli. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.445—Torero gitano. Paso-doble, canción, letra. Una página. Autor: Arias Sánz. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 6 7-1940.

77.446—Torero gitano. Paso-doble, canción, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Barone. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 6 de julio de 1940.

77.447—Obra inédita.

77.448—Reliquia que nos quedó. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Gerónimo García. Rosario de Santa Fe, 16-5 40.

77.449—La llevo en mi corazón. Vals, música. Dos páginas. Autor y editor: Joaquín Galindo. Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.

77.450—La llevo en mi corazón. Vals, letra. Una página. Autor y editor: Joaquín Galindo. Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.

77.451—Princesa mía. Vals, letra. Una página. Autor: José Sassone. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 7 de junio de 1940.

77.452—Obra inédita.

77.453—Diapositivas didácticas. Serie argentina. 24 páginas. Autor de la descripción y fotografías de Francisco Aparicio. Editor: Lutz, Ferrando y Cía. S. A. Buenos Aires, 28 de mayo de 1940.

77.454—La instrucción primaria durante la dominación española en el territorio que forma actualmente la República Argentina. 639 páginas. Autor: Luisa Buren de Sanguinetti. Editor: Consejo Nacional de Educación Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.455—Argentinischer Volksfreund. — (Amigo del Pueblo Argentino). 12 de junio de 1940. Periódico. Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires, de 1940.

77.456—3er. Album musical para guitarra. música Doce páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Diego García y Cía. Buenos Aires, 20 de marzo de 1940.

77.457—Penando. Tiempo de vidala para guitarra, música. Dos páginas. Autor: Anita M. Chazarreta. Editor: Diego García y C.a. Buenos Aires, 20-3 1940.

77.458—No te vayas... Canción, bolero, música. Dos páginas. Autor: López Montemar. Editor: Manuel L. Banús Vinyals. Rosario (Santa Fe), 5-6-1940.

77.459—No te vayas... Canción bolero, letra. Dos páginas. Autor: López Montemar. Editor: Manuel L. Banús Vinyals. Rosario (Santa Fe), 5-6-1940.

77.460—Ceya. Año I. N.° 3. Abril de 1940. Periódico. Basilio Ferrari. Bs. Aires, de 1940.

77.461—Lista mayor. Año I. N.° 3. Mayo de 1940. Periódico. Martín S. Polero. Mendoza (Capital), de 1940.

77.462—Obra inédita.

77.463—Obra inédita

77.464—Pajarón. Tango, música. Dos págs. Autor: Luis Bossi (h.). Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires 5 de marzo de 1940.

77.465—La Nueva Provincia. Año XLII. N.° 14.566. 6 de junio de 1940. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca. (Provincia de Buenos Aires), 1940.

77.466—Obra inédita

JUNIO 12

77.467—Obra inédita.

77.468—Obra inédita.

77.469—Si no me engaña el corazón. Tango c|. estribillo. Letra y música de Mise Ibahr. Interpreta: Enrique Rodríguez y su Orq. Típ. "Bombolo". Paso-doble c|. estribillo. Letra de Marf Mascheroni, música de Marf Mascheroni. Arreglo y interpretación de Enrique Rodríguez. Orq. Típ. Disco N.° 7215 A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.470—Esta noche. Tango música de Carlos Marcucci. Letra de Lito Bayardo. Interpreta: Julio de Caro y su orquesta típica. "Demasiado tarde". Vals, letra de Rodolfo Sciammarella. Música de Julio De Caro. Interpreta: Julio De Caro y su orquesta típica. Disco N.° 5447 A y B. respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires 1.° de enero de 1940.

77.471—Algún día te diré (un giorno te diro). Tango, letra de Inés V. Lavelli. Música de Guillermo Kramer. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "El vals del estudiante". Vals, música de José Canet, letra de Mitre Navas. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco número 5123. Faz A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.472—Felicitaciones. Vals, música, de Dino Fini. Interpreta: Los Nativos. Trío. "Mi sueño es casarme". Ranchera, música de Renso Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los Nativos". Disco N.° 2073. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.473—La zaina coli. (La zaina sin cola). Chamamé con diálogo. Letra. de Juan Aguará. Música de Carlos A. Zárate. Interpreta: Cuarteto correntino "Cohé Mbotá". Bandoneón, violín y guitarras. "Chaqueñita". Vlascadito c|. diálogo y canto, letra de Pedro Luna, música de Martín Caruega Interpreta: Cuarteto correntino "Cohé-Mbotá". Bandoneón, violín y guitarra. Disco N.° 9550. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.474—Porqué me tenés penando. Ranchera, música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio, Calderella. Acordeón y guitarra. "Olé chiquiya". Paso-doble. música, de Renzo Mazzobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco N.° 1226.

Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.475—La Paceña. Cueca boliviana. Música de Felipe V. Rivera. Interpreta: Felipe V. Rivera y su conjunto típico boliviano. "El tunante". Huaiño, música de Felipe V. Rivera. y su Orq. Típ., boliviana. Disco N. 565. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.476—Flor santiagueña. Zamba, música, de Pedro Contreras. Interpreta: Pedro Contreras, y su trío de bandoneón, violín y guitarra. "El juljero". Gato. música, de Pedro Contreras. Intepreta Pedro Contreras. y su Orq. Típ. santiagueña. Disco N.° 9789. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Músicales Odeón. Buenos Aires. 1.° de enero de 1940.

77.477—Todo te nombra. Tango, letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "Las promesas en amor". Ranchera, letra, de Ivo Pelay. Música, de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Disco N.° 5117. Faz A y B., respectivamente. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.478—El vino triste. Tango, letra, de Manuel Romero. Música de Juan D'Arienzo. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "Los granaderos de San Martín". Ranchera, letra y música, de Héctor Lomuto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco N.° 5122. Faz A. y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.479—Uranga. A escala 1:50.000. 1 página. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.480—Noticioso Médico Mundial. N.° 26. Mayo de 1940. Periódico. Pablo P. Bardín. Buenos Aires, 1940.

77.481—Obra inédita.

77.482—Montaje de receptores (curso de armador). 228 páginas. Autor: Gregorio G. Salvatierra. Editor: Editorial Radiolectura. Buenos Aires, 28 de marzo de 1940.

77.483—Revista Electrotécnica. N.° 4. Vol. 26. Abril de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1940.

77.484—Obra inédita.

77.485—Obra inédita.

77.486—Sentiments....Poemas. 50 páginas. Autor: Victoria Pueyrredón Saavedra. Buenos Aires, 3 de junio de 1940.

77.487—Ingénua. Vals, letra. Una págs. Autor y editor: Emilio Franchini. Rosario de Santa Fe. 10 junio de 1940.

77.488—Ingenua. Vals, música. Dos págs. Autor y editor: Emilio Franchini. Rosario de Santa Fe. 10 junio de 1940.

77.489—Democracia. N.° 445. 29 de mayo de 1940. Periódico. Teófilo Montiel Maciel. Córdoba, 1940.

77.490—Obra inédita.

77.491—Roque, tú no eres mi hermano! Tú eres mi padre! 304 páginas Autor y editor: Roque Di Rienzo. Buenos Aires, 12 de junio de 1940.

77.492—La Opinión. Año I. N.° 2. 3 de junio de 1940. Periódico. Esteban Cermuda. Chacabuco (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

77.493—Chapaleando barro. Tango, música. Dos páginas. Autor: Arturo Castillo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 10 de agosto de 1939.

77.494—La Gaceta. Año V. N.° 1306. 7 de junio de 1940. Periódico. Eladio Pérez Cesio. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), 1940.

77.495—Obra inédita.

77.496—Raquel. Paso-doble. Letra. Una página. Autor: Santiago Adamini. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 20 de febrero de 1937.

77.497—Alción. Año I. N.° 51. 8 de junio de 1940. Periódico. Raúl Camarero. Diamante (Entre Ríos), de 1940.

77.498—Autorecuperación integral (por medio de la respiración disciplinada, la reeducación física y mental y las fuerzas sutiles de la naturaleza). 252 páginas. II. Ed, corregida y aumentada. Autor: J. Iglesia-Janeiro. Editor: Publicaciones Utilidad. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.499—Obra inédita.

77.500—Libro del maestro. (Solucionario de los ejercicios y deberes, cuestionarios, vocabularios y sinonimia del texto de lectura por el Pf. Antonio J. Ballari). Tesoro del idioma. (Nice Lotus). Editor: Editorial "Apis" Rosario, 30 de marzo de 1940. Autor: Antonio J. Ballari.

77.501—La naturaleza. Nociones de fenómenos físicos, etc. 5to. grado. 163 páginas. Autor: C. P. Bruno. Editor: Editorial "Apis". Rosario, 20 de febrero de 1940.

77.502—La naturaleza. Nociones de fenómenos físicos, etc., 6to. grado. 160 páginas. Autor: C. P. Bruno. Editor: Editorial "Apis". Rosario, 20 de febrero de 1940.

77.503—Historia del progreso humano y geografía. 6to. grado. 252 páginas. Autor: C. P. Bruno y J. J. Suárez. Editor: Editorial "Apis". Rosario. 9 de marzo de 1940.

77.504—Obra inédita.

77.505—Obra inédita.

77.506—Don Calixto Sombra. Didáctica original. 128 páginas. Autor de las rimas y recopiladas; Don Calixto Sombra. Editor: Esteban Matías Peralta. La Plata (Pcia. de Buenos Aires), 28-5-1940.

77.507—Obra inédita.

77.508—Obra inédita.

77.509—Amalia. Fox-trot, canción. Letra. Una página. Autor y editor: José Diéguez. Buenos Aires, 17 de agosto de 1938.

77.510—Triste poema. Tango, letra. 1 página. Autor: Marcelino Lamas. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.511—Blanca. Vals, letra. Una página. Autor: Marcelo Lamas. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.512—Tiempos venturosos. Vals criollo, letra. Una página. Autor: Marcelino Lamas. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.513—Humilde serenata. Vals criollo, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 2 de julio de 1938.

77.514—Triste poema. Tango, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.515—Blanca. Vals, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Ediciones Musicales Select. Bs. As., 5-1-1940.

77.516—Amalia. Fox-trot, canción, música. Dos páginas. Autor y editor: Manuel Macedo. Buenos Aires, 17 de agosto de 1938.

77.517—Tiempos venturosos. Vals criollo, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 de enero de 1940.

77.518—Humilde serenata. Vals criollo, letra. Autor: José Diéguez. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 7 4-1938.

JUNIO 13

77.519—Obra inédita.

77.520—Obra inédita.

77.521—Obra inédita.

77.522—Aquel ayer. Tango, letra. Una página. Autor: Atilio M. Bietti. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.523—Aquel ayer. Tango, música. 2 páginas. Autor: L. Gutiérrez del Barrio. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.524—Plenitud. Tango, música. Dos páginas. Autor: Ramón Gutiérrez del Barrio. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires. 9 de junio de 1940.

77.525—Plenitud. Tango, letra. Una página. Autor: Manuel Areos. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.526—A una mujer. Vals, letra. Una página. Autor: Carmelo Volpe. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.527—A una mujer. Vals, música. 2 páginas. Autor: Horacio A. Salgán. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.528—No puedo olvidar. Vals, letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.529—El Tiempo. Año IX. N.° 2441. 12 de junio de 1940. Periódico. Miguel Antonio Bloise. San Fernando (Pcia. de Bs. As.), 1940.

77.530—Lincoln. Biografía. 149 páginas. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 7 de junio de 1940

77.531—Los tres mosqueteros. Versión reducida. 176 páginas. Autor: Alejandro Dumas. Versión reducida de Celso Cruz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires. 31 de mayo de 1940.

77.532—Hernán Cortés. Biografía. 162 páginas. Autor: Carmen Pomés. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 11 de junio de 1940.

77.533—Los grandes músicos. Mozart, Beethoven, Rossini, Chopín, y otros. Biografía. 164 páginas. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 31 de mayo de 1940.

77.534—Los grandes pintores. Rafael, Ticiano, Durero y otros. Biografía. 159 páginas. Autor: Celso Cruz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.535—Viajes de Gulliver. (Liliput y Brobdingnag). 157 páginas. Autor: J. Swift. Traduc. y versión reducida de Juan de Plasencia. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 7 de junio de 1940.

77.536—La hormiguita viajera. Cuento para niños. 28 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 27 de mayo de 1940.

77.537—Canción de pena. Vals, música. Dos páginas. Autor: Antonio Ciaccio Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5 5-940.

77.538—Canción de pena. Vals, letra. Una página. Autor: Carlos C. Du Herme. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5-5-940.

77.539—¡Alegría! ¡alegría! corrido. música. Dos páginas. Autor: Martín Arrúa y Raúl Montillo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.540—¡Alegría! ¡alegría!. Corrido letra. Una página. Autor: Martín Arrúa y Raúl Montillo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.541—No se case. Tango festivo, letra. Una página. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 6-6-940.

77.542—No se case. Tango festivo, música. Dos páginas. Autor: Enrique De Lorenzo. Editor: Julio Korn. Bs. As., 61-6-940.

77.543—Obra inédita.

77.544—El quinto: No matar. Drama en tres actos en versos. 108 páginas. Autor: Arturo Palma. Editor: Pascal Conde y Bontempi. Buenos Aires, 4 de mayo de 1940.

77.545—Declaración de reimpresión Artículo 9. (in fine). D. R.

77.546—Declaración de reimpresión. Artículo 9. (in fine). D. R.

77.547—Olga...Mi amor. Vals, música. Dos páginas. Autor: Marcos del Mar y José Federighi. Editor: Editorial "Jazz Tango". Buenos Aires, 8 de junio de 1940.

77.548—Obra inédita.

77.549—Obra inédita.

77.550—Semillas Fiscalizadas. Año I. N.° 1. Junio de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Criaderos y Semilleros Fiscalizados. Buenos Aires, 1940.

77.551—Obra inédita.

77.552—Declaración de reimpresión. Art. 9 (in fine). D. R.

77.553—Adelante. Año XV. N.° 503. 7 de junio de 1940. Periódico. Juan Greco. Buenos Aires, 1940.

77.554—Acción. N.° 395 al 402. Abril y mayo de 1940. Periódico. Manuel Viacava. Buenos Aires, 1940.

77.555—Acción. N.° 383 al 394. Enero a marzo de 1940. Periódico. Manuel Viacava. Buenos Aires, 1940.

77.556—Acción. N.° 14 al 18. Mayo de 1940. Periódico. Comité de Distrito del P. D. N. General Viamonte. (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

77.557—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 6. Año XXXV. Junio de 1940. Periódico. Julián Baré. Buenos Aires, 1940.

77.558—Argentina Postal. N.° 11 y 12. Octubre a marzo de 1940. Periódico. Agrupación Filatélica. Buenos Aires, 1940.

77.559—El Atalaya. N.° 5. Mayo de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940.

77.560—El Atalaya. N.° 6. Junio de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940.

77.561—El Atalaya. N.° 7. Julio de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940.

77.562—Boletín Diario de Títulos. N.° 7423 al 7484. Mayo de 1940. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires. 1940.

77.563—Bol. de H. Concejo Deliberante de Buenos Aires. N.° 11. Marzo de 1940. Periódico. H. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1940.

77.564—Boletín Informativo de la Asociación de Ayuda Mutua del Personal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. N.° 18. Mayo de 1940. Periódico. Asoc. de Ayuda Mutua del Pers. de la D. G. I. R. Buenos Aires, 1940.

77.565—Boletín Municipal. Junio de 1940. Periódico. Municipalidad de Ayacucho. (Pcia. Bs. As.), 1940.

77.566—Bol. Of. de la Unión Comercial de Sastres. N.° 355. Mayo de 1940. Periódico. Asociación Unión Comercial de Sastres. Buenos Aires, 1940.

77.567—Brújula. N.° 55. Junio de 1940. Periódico. R. Francisco Caeciola. Buenos Aires, 1940.

77.568—C. A. B. N. A. N.° 27. Mayo de 1940. Periódico. Club Atlético Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1940.

77.569—Caeya. N.° 156. Tomo XIII. Mayo de 1940. Periódico. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1940.

77.570—El Carmeño. N.° 536 al 539. Mayo de 1940. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

77.571—La Casa. N.° 32. Tomo III. Mayo de 1940. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1940.

77.572—Chile (Magazine Argentino). N.° 12. Mayo de 1940. Periódico. Roberto Soldani. Buenos Aires, 1940.

77.573—Ciencia y Técnica. N.° 456. Junio de 1940. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería Buenos Aires, 1940.

77.574—Cine Argentino. N.° 104 al 108. Mayo de 1940. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1940.
77.575—Cinelandia. N.° 2 y 3. Tomo XIV. Febrero y marzo de 1940. Periódico. Agente: Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1940.
77.576—Cinelandia. N.° 4 y 5. Tomo XIV. Abril y mayo de 1940. Periódico. Agente: Mateo Infantozzi. Bs. As., 1940.
77.577—Cinelandia. N.° 6. Tomo XIV. Junio de 1940. Periódico. Agente: Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1940
77.578—Claridad del Alma. N.° 39. Junio de 1940. Periódico. Asociación Espiritualista "Claridad del Alma". Buenos Aires, 1940.
77.579—Los Comentarios. N.° 5 al 8. Enero a abril de 1940. Periódico. Julio Fingerit. Buenos Aires, 1940.
77.580—Comercio y Justicia. N.° 208 al 216. Mayo de 1940. Periódico. Domingo S. Pronsato. Córdoba, 1940.
77.581—Conferencias (Segunda época). N.° 46. Junio de 1940. Periódico. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1940.
77.582—Consejos Prácticos. N.° 54. Junio de 1940. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1940.
77.583—Crisol. N.° 2495 al 2519. Abril de 1940. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1940.
77.584—Crisól. N.° 2520 al 2544. Mayo de 1940. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1940.
77.585—Crítica. N.° 9379 al 9408. Mayo de 1940. Periódico. Buenos Aires, Poligráfica. S. A. Buenos Aires, 1940.
77.586—De Frente. Junio de 1940. Periódico. Francisco M. Fasano. Buenos Aires, 1940.
77.587—El Día. N.° 61 al 91. Mayo de 1940. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata (Pcia. de Buenos Aires), 1940.
77.588—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). N.° 7760 al 7785. Mayo de 1940. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1940.
77.589—Edición Rural. N.° 275 al 295. Abril de 1940. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1940.
77.590—Escuela y Religión. N.° 12. Junio de 1940. Periódico. Consejo Arq. de Educación Católica. La Plata (Pcia. de Bs. As.), 1940.
77.591—EVD. N.° 224. Mayo de 1940. Periódico. Colegio San José. Buenos Aires, 1940.
77.592—Gaceta Campera. N.° 45. Mayo junio de 1940. Periódico Leslle y Cía. (Pcia. de Bs. As.), 1940.
77.593—Guía del Rentista. N.° 110. Junio de 1940. Periódico. Benvenuto y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1940.
77.594—Hacia la Luz. En Sistema Tipográficas. N.° 112. Mayo de 1940. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1940.
77.595—Hacia la Luz. Edición Infantil en Sistema Braille. N.° 53. Mayo de 1940. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1940.
77.596—Hacia la Luz. N.° 235 y 236. Mayo de 1940. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1940.
77.597—Hacia la Meta. N.° 4. Mayo de 1940. Periódico. Estudiante del Colegio Nacional de Trelew. (Chubut), 1940
77.598—El Heraldo de Paz. N.° 16. Junio de 1940. Periódico. Otto Nelson. Buenos Aires, 1940.
77.599—Histonium. N.° 13. 11 de junio de 1940. Periódico. Carlos Della Penna. Buenos Aires, 1940.
77.600—El Hogar. N.° 1594 al 1598. Mayo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.
77.601—Hoja de: "Alas Blancas". N.° 4. junio de 1940. Periódico. Asociación "Alas Blancas". Buenos Aires, 1940.
77.602—La Hojita. N.° 293. Mayo de 1940. Periódico. Fermín A. Velázquez. La Plata. (Pcia. de Buenos Aires), 1940.
77.603—Ideales. N.° 10. Mayo de 1940. Periódico. Eduardo Adolfo Valdovinos. Buenos Aires, 1940.
77.604—El Imparcial. N.° 2519 al 2527. Mayo de 1940. Periódico. Francisco Marquié. General Belgrano (Pcia. Buenos Aires), 1940.
77.605—La Industria Azucarera. N.° 559. Mayo de 1940. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1940.
77.606—Junges Volk. N.° 6. Junio de 1940. Periódico. E. Zieschank. Buenos Aires, 1940.
77.607—Juventud. N.° 9 y 10. Mayo de 1940. Periódico. Casa Editora: Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940.
77.608—Juventud. N.° 11 y 12. Junio de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A. 1940.
77.609—Juventud. N.° 13 y 14. Julio de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A. 1940.
77.610—Juventud. N.° 13 y 14. Mayo de 1940. Periódico. Centro de Jóvenes de la Acción Católica. Monte Grande. 1940.
77.611—La Ley. Abril de 1940. Periódico. Jerónimo Remorino. Buenos Aires, 1940.
77.612—La Ley. Mayo de 1940. Periódico. Jerónimo Remorino. Buenos Aires, 1940.
77.613—Llama. N.° 21, 22. Mayo de 1940. Periódico. Salesio Babolin. Villa Guillermina, 1940.
77.614—Luján. N.° Mayo de 1940. Periódico. Francisco Sancho. Rosario de 1940.
77.615—Mercurio. N.° 100 y 101. Mayo de 1940. Periódico. Ramón San Sebastián. Trelew. (Chubut), 1940.
77.616—Motociclismo. N.° 258. Mayo de 1940. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, de 1940.
77.617—Mundo Argentino. N.° 1528 al 1532. Mayo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.
77.618—El Mundo. N.° 4349 al 4379 Mayo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, de 1940.
77.619—Nachrichtendienst "A". (Información del Mercado Argentino). N.° 20 al 24. Mayo de 1940. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1940.
77.620—Nachrichtendienst "B". (Informaciones del Mercado Alemán). N.° 7 y 8. Mayo de 1940. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, de 1940.
77.621—Nativa. N.° 197. Mayo de 1940. Periódico. Angel Muchart. Bs. Aires, de 1940.
77.622—El Nichia Djidji. N.° 1150 al 1174. Mayo de 1940. Periódico. Jasubiko Mimura. Buenos Aires, 1940.
77.623—El Orden. N.° 66 al 76. Mayo de 1940. Periódico. Carlos F. Sanguinetti. Colón (Entre Ríos), 1940.
77.624—Pebeta. N.° 766 al 778. Marzo a mayo de 1940. Periódico. Magdalena V. de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1940.
77.625—Philips. N.° 3. Mayo de 1940. Periódico. Philips Argentina S. A., de Lámparas Eléctricas y Radio. Bs. As. 1940.
77.626—La Prensa. N.° 25.620 al 25.650. Mayo de 1940. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1940.
77.627—Publicación Médica. N.° 3. Año 6. Mayo de 1940. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1940.
77.628—Recopilación Ordenada. (Diario). Mayo de 1940. Periódico. Pedro Martínez (h.). Buenos Aires, 1940.
77.629—Reflejos. N.° 3 al 9. Abril y mayo de 1940. Periódico. Julio César Mirtaabski. Buenos Aires, 1940.
77.630—La Reforma Comercial. N.° 618. Mayo de 1940. Periódico. M. Isabel Azqueta. Buenos Aires, 1940.
77.631—Rev. Adventista (La). N.° 9. Abril de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A., 1940.
77.632—La Rev. Adventista. N.° 10 y 11. Mayo de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A., 1940.
77.633—Rev. de Arquitectura. N.° 231. Marzo de 1940. Periódico. Soc Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. Buenos Aires, 1940.
77.634—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 169. Junio de 1940. Periódico. Caja de Socorros de la Policía de Bomberos de la Capital. Buenos Aires de 1940.
77.635—Rev. de Derecho y Administración Municipal. N.° 121 al 123. Marzo a mayo de 1940. Periódico. Rafael Valls. Buenos Aires, 1940.
77.636—Rev. Diesel. N.° 7. Abril, mayo de 1940. Periódico. Jonas Slavutzky. Buenos Aires, 1940.
77.637—Rev. Duperial. Junio de 1940. Periódico. Ind. Química Argentina Duperial S. A. Buenos Aires, de 1940.
77.638—Rev. Electrotécnica. Mayo de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, de 1940.
77.639—Rev. Electrotécnica. Abril de 1940. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1940.
77.640—Rev. Electrotécnica. Marzo de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, de 1940.
77.641—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. Mayo de 1940. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, de 1940.
77.642—Rev. de Publicaciones Navales. N.° 450. Enero a marzo de 1940. Periódico. Ministerio de Marina. Estado Mayor General. Buenos Aires. de 1940.
77.643—Selecta. N.° 20. Junio de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, de 1940.
77.644—Sjednoceni. Unión. N.° 32 al 35. Mayo de 1940. Periódico. Francisco Kuba. Buenos Aires, 1940.
77.645—Le Stellette D'Italia. N.° 3. Mayo de 1940. Periódico. Basilio Miraglia. Buenos Aires, de 1940.
77.646—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. N.° 34. Mayo de 1940. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1940.
77.647—Surcos. N.° 17. Junio de 1940. Periódico. Primera Maltería Argentina S. A. Buenos Aires, 1940
77.648—Tribuna. N.° 1047 al 1049. Mayo de 1940. Periódico. Angel Delfino. Cañada de Gómez, 1940.
77.649—Viva Cien Años. N.° 5 y 6. Vol. 9. Junio de 1940. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1940.
77.650—La Voz del Comercio. N.° 8. Mayo de 1940. Periódico. Centro Comercio, Propiedad e Industria. Saladillo (Provincia de Buenos Aires), de 1940.
77.651—La Voz del Pueblo. N.° 21 al 24. Abril de 1940. Periódico. Amador V. González. Cmte. Luis Piedrabuena (Territorio de Santa Cruz), 1940.
77.652—Obra inédita.
77.653—Obra inédita.
77.654—Así son las mendocinas Ranchera, música. Dos páginas. Autor y editor: Adolfo B. Cía. Buenos Aires, febrero de 1934.
77.655—Obra inédita.
77.656—Obra inédita.
77.657—Obra inédita.
77.658—Potencia Argentina. Año I. N.° 1. 6 de junio de 1940. Periódico. Francisco José Altavilla, Enrique Jaime y Antonio M. Adámoli. Buenos Aires, 1940.
77.659—En tramitación.
77.660—Obra inédita.
77.661—Obra inédita.
77.662—Obra inédita.
77.663—Obra inédita.

JUNIO 14

77.664—Resumen de historia universal. Libro de texto para colegios secundarios. 605 páginas. Autor: Vicente Racuez. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 20 de enero de 1923.
77.665—Obra inédita.
77.666—El español en los maestros. Antología y ejercicios. 472 páginas. Autor y editor: E. E. Bordato y M. C. Rivero. Buenos Aires, 16 de junio de 1940.
77.667—Obra inédita.
77.668—Sólo para tí. Vals. criollo, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 13 de junio de 1935.
77.669—Tus besos de amor. Vals, sentimental, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 4 de junio de 1934.
77.670—Flores a españa. Paso-doble, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 4-2-1934.
77.671—Derrotado. Tango, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 12-3-1936.
77.672—En un sueño tus labios besé... Vals, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires. 10 de mayo de 1940.
77.673—Reg. Contrato.
77.674—Lejano ayer. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Alfonso Carlino. Rosario, 20 de mayo de 1940.
77.675—Obra inédita.
77.676—Aquí estoy. Milonga, música. Dos páginas. Autor: Juan Larenza. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10-VI 1940.
77.677—Aquí estoy. Milonga. letra. 1 página. Autor: Lito Bayardo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.
77.678—Me quiero casar. Vals, música. Dos páginas. Autor: Anselmo Aieta. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 27-5-1940.
77.679—Me quiero casar. Vals. letra. Una página. Autor: Luis Rubistein. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 27 5-1940.
77.680—El Escolar. Año III. N.° 37. Mayo, junio de 1940. Periódico. María Artura Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1940.
77.681—El joven Edison. Traduc. del inglés. "Young Tom Edison". Película cinematográfica. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Bradbury Foote, Dore Schary y Hugo Butler. Principales intérpretes: Mickey Rooney. Fay Bainter y George Bancroft. (Culver City, Californi 3 de febrero de 1940). Buenos Aires, 20 de junio de 1940.
77.682—El tráfico en la Avenida 9 de Julio y en la plaza de la República de la ciudad de Buenos Aires. 8 páginas. Autor y editor: Isidoro Víctor Schuster. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.683—La melodía olvidada. Melodía, música. Dos páginas. Autor y editor: Pablo A. Hechim. Buenos Aires, 11-5-1940.
77.684—La melodía olvidada. Melodía, letra. Autor: Cláudio Rivera. Editor: Pablo A. Hechim. Buenos Aires, 11 de mayo de 1940.
77.685—Seguiré tus pasos. Tango, música. Dos páginas. Autor: Roldán y Demarco. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.
77.686—Seguiré tus pasos. Tango, letra. Dos páginas. Autor: Roldán y Demarco. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 7-6 1938.
77.687—Cada loco con su tema. Tango. Letra. Dos páginas. Autor: Guichandut y Bahr. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24-6-1940.
77.688—Cada loco con su tema. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Guichandut y Bahr. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24-6-1940.
77.689—Te quiero todavía. Tango canción. música. Dos páginas. Autor: José Ranieri. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 4-6-1940
77.690—Te quiero todavía. Tango, canción. letra. Una página. Autor: M. C. Gomila. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 4-6-1940.
77.691—Quién soy. Tango, música. Dos páginas. Autor: Hnos Puccio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 29 de mayo de 1940.

77.692—Quién soy. Tango, letra. Una página. Autor: Luis Castiñeira. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 29-5 1940.
77.693—Evocándote. Tango, letra. Una página. Autor: Cortucsi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.
77.694—Evocándote. Tango, música. 2 páginas. Autor: Aníbal Troilo. (Pichuco). Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10-6-1940.
77.695—Bailando. Tango, letra. Una página. Autor: Pablo Rodríguez. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12-9-38.
77.696—Bailando. Tango, música. Dos páginas. Autor: Pablo Rodríguez. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12-9-938.
77.697—Salí de perdedor. Milonga, música. Dos páginas. Autor: Héctor Varela e Idalberto Nery. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.
77.698—Salí de perdedor. Milonga, letra, Una página. Autor: Héctor Varela e Idalberto Nery. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.
77.699—Obra inédita.
77.700—Obra inédita.
77.701—Obra inédita.
77.702—Obra inédita.
77.703—Obra inédita.
77.704—Obra inédita.
77.705—El concordato y la quiebra en el derecho argentino y comparado. Tomo II. 408 páginas. Autor y editor: Francisco García Martínez. Buenos Aires, 1.° de junio de 1940.

JUNIO 15

77.706—Mal pago. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.
77.707—Hacé como te parezca. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.
77.708—Veintiséis abriles. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.
77.709—Unitarios Correntinos. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.
77.710—Mendoza y Corrientes. Canción correntina. Música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.

77.711—Jurisprudencia Argentina. — Año II. N.° 607. 15 de junio de 1940. Periódico. — Rev. de Jurisprudencia. Argentina. — Buenos Aires, 1940.

77.712—Sonetos y Romances. Poesías. 84 páginas. Autor y editor: J. A. Nuche. — Buenos Aires, 14 de junio de 1940.

77.713—El sevillano. Paso-doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. A. Zacchi y B. Varela. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.

77.714—Negra mulata. Habanera o rumba. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. A. Zacchi y B. Varela — Buenos Aires. 23 de mayo de 1940.

77.715— Operatoria dental. Año I N.° 1. Mayo de 1940. Periódico. Sociedad de Operatoria Dental de Buenos Aires, 1940.
77.716—Obra inédita.
77.717—Obra inédita.
73.317—Redención. Canción. Letra. Dos páginas. Autor: J. Marcos Ferraris. Editor: Editorial Marjo. — Buenos Aires, febrero de 1940.

73.353—A toda máquina. Fox-trot. Letra. Una página. Autor y editor: Ignacio Brugat. — Buenos Aires, 3|1|1940.

73.453—Dípteros argentinos nuevos o poco conocidos. (Entomología). 23 páginas. 8 figuras. Autor: Everard E. Blanchard. Editor: Sociedad Entomológica Argentina. — Buenos Aires, 19|5|37.
73.657—Un tropezón (He tenido un mal momento). Tango canción. Letra. — Una página. Autor: Bayón Herrera. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 24|10|1939.

73.626—Toponimia de la costa patagónica y fueguina. 124 páginas. Autor y editor: Martín Rodríguez. — Buenos Aires, 1.° de marzo de 1940.

73.695—Titina. Polka. Música. Dos páginas. Autor y editor: Francisco Ezcurra. — Santa Fe, 1|1|1940.

e.6 jul.-v.18 jul.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal. — Expediente N.° 188.200 1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Ramón Salvador Bernadas, argentino, soltero, 51 años de edad, comerciante domiciliado en Vidt 2197, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, ni cercado, ni labrado y de propiedad fiscal en una zona de dos mil hectáreas, Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nordeste, lote 14, Sección XXX, Fracción D, se medirán ocho mil metros al Oeste, de allí cinco mil metros al Sud; de allí cuatro mil metros al Este y de allí cinco mil metros al Norte, cerrándose así un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. — Será Justicia. — Ramón Salvador Bernadas. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Vidt 2197, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la sucesión Gregorini, cuyo domicilio es en la calle Maipú N.° 1228, Capital Federal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Abril 15, de 1940. — Buenos Aires, Abril 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ramón Salvador Bernadas, bajo el N.° 2197, folio 293 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 jul.-N.° 4.948-v.17 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pehuenches y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.073-1939.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939. — Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Aire Ros. argentino, soltero, de 23 años de edad, empleado, domiciliado en Avenida Tres Cruces N.° 3323, respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploración minera en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado, ni cercado, ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D, Sección XXX, se traza una línea quebrada con el siguiente rumbo: diez mil metros al Este, cinco mil metros al Norte, cuatro mil metros al Oeste y cinco mil metros al Sud, cerrándose así un rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros. — Es justicia. Fdo.: Aire Ros. — Recibido en mi Oficina hoy trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas doce minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 14|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Tres Cruces 3323, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Ñorquín, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad de la Sucesión Gregorini, cuyo domicilio es en la calle Maipú 1228, Capital Federal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 14 de la fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1.500 metros al Sud de un punto situado a 3.000 metros al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 23 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Aire Ros, bajo el N.° 2203, folio 298 vuelta, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 jul.-N.° 5100-v.16 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 195.031|1939.

Director de Minas y Geología, Perú 566. — Buenos Aires. — Solicito cateo minerales segunda categoría terrenos fiscales incultos en Salina Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Sur-Norte por diez mil metros Este Oeste, ubicándose su vértice Sudeste dos mil metros al Norte de la punta extrema Sur de una península que entra en la Salina formando aquella punta con el Volcán Socompa visual azimut un grado y con Volcán Llullaillaco azimut doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto pedimento ratificaré por escrito. — Salúdalo atentamente. — Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas veintiséis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad comerciante a U. S., con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de 2.ª categoría de 2.000 hectáreas hecho por telegrama N.° 16, N.° de recibo 158.191 de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro, que la citada Oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 24, y

que fué presentado a horas 10.55 del 2 de noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. — El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terreno fiscales no edificados, labrados ni cercados. — Forma un cuadrángulo rectangular de 2.000 metros Sur Norte por 10.000 metros Este-Oeste. — Su vértice Sudeste se ubicará a 2.000 metros al Norte de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su costa Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa un ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. — Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro Alem 431, V piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. — Será justicia. — Fdo.: C. Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 20|40. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expt. 195.031|39 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud-Este dista 2.000 metros al Norte del extremo Sud de la península que se halla en la margen Este de la Salina Llullaillaco y es la primera que se encuentra al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "La María". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1.209, folio 109 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5294-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 195.030-939.

Director de Minas y Geología, Perú 566 Buenos Aires, — Solicito cateo dos mil hectáreas minerales segunda categoría, terrenos fiscales incultos en Salina Llullaillaco Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Norte Sur por diez mil Este Oeste, ubicándose su vértice Noreste a ocho mil **metros al Sud de la punta extrema Sud** de una península que entra en la Salina formando aquella punta con Volcán Socompa, ángulo azimutal un grado y con Volcán Llullaillaco, doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente. — Pedimento ratificaráse por escrito. — Salúdalo muy atentamente. — Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las catorce horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, a U S. con respeto digo: que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de la segunda categoría de 2000 hectáreas hecho por telegrama número 14, número de recibo 158.189, de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro que la citada Oficina lleva para ese propósito, bajo el número de orden 23, y fué presentado a horas 10.50 del 2 de Noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. — El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados ni cercados. — Forma un cuadrángulo rectangular de 2000 metros Norte Sud por 10.000 metros Este Oeste. — Su vértice Noreste se ubicará a 8000 metros al Sud de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su costa Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco, de doscientos ochenta y cinco grados. — Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem N.° 431, V piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. — Será justicia. — Fdo: C. Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas un minuto. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 20|40. — Agréguese al expediente: 195030|39. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Este-Oeste por 2000 m ubicada de manera que su vértice Noreste dista 8000 m. al Sud del extremo Sud de una península que se halla en la margen Este de la Salina Llullaillaco y es la primera que se encuentra al Sud del extremo Norte de la Salina citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la mina "Adela". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1210, folio 110 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5295-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 188.610-1939.

Director Minas y Geología, Perú 566, Buenos Aires. Solicito cateo minerales segunda categoría terrenos fiscales incultos en Salinas Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Oeste Sud por diez mil metros Este Oeste coincidiendo su vértice Noreste por la punta extrema Sur de una península que entra en la salina, teniendo aquella punta visuales con el Volcán Socompa azimut un grado y con el Llullaillaco doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto. El pedimento se ratificará por escrito. Salúdalo muy atte. Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las doce horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, a US. con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de 2a. categoría de 2000 hectáreas hecho por telegrama N.° 17, recibo número 158.192, de la oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro que la citada oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 25 y fué presentado a horas 10.55 del 2 de Noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Depto. de Pastos Grandes, Terr. Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados ni cercados. Forma un cuadrángulo rectángular de 2000 Norte Sur por 10000 metros Este Oeste. Su vértice Noroeste coincide con la punta extrema Sur de una península que entra en la Salina en su costa Noroeste. Aquella punta forma con el Volcán Socompa un ángulo azimutal de 1.° y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. Con las diligencias del trámite de este pedimento, encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 431, V.° piso, donde constituyo también el mío. Será justicia. Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 30|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Leandro N. Alem 431, 5.° piso, pase a Escribanía de Minas para que tome nota y cite al recurrente para que indique el número del expediente a que corresponde esta presentación. Firmado: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la siguiente forma: Un rectángulo de 10000 m. en dirección Este-Oeste por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el extremo Sud de una península situada en la margen Este de la Salina Llullaillaco. Dicha península, es la primera que se halla al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 17 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 19 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) a nombre del Señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1206, folio 105 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5293-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.725-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, s|d. — Ratimer Huber, chileno, casado, comerciante, de 34 años, con domicilio en Alsina 694, ciudad, ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 5.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5.000 metros al Norte, por 4.000 metros al Oeste, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. — Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: R. Huber. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales N.° 1947, queda autorizado para tomar vista y atender la tramitación de esta solicitud. — Es justicia. Fdo.: R. Huber. — Recibido en mi Oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cuarenta minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Na-

talio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma solicitada por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Quebar". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 14 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ratimer Huber, bajo el número 2246, folio 237 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5261-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.614-1939.

Director de Minas y Geología. Perú 566. B. Aires. Solicito cateo minerales segunda categoría, terrenos fiscales incultos en Salinas Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas, formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Oeste-Sud, por diez mil metros Este Oeste, coincidiendo su vértice Noreste por la punta extrema Sud de una península que entra la salina teniendo aquella punta visuales con el Volcán Socompa azimut un grado y con el Llullaillaco, doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto. El pedimento se ratificará por escrito. Salúdalo muy atte. Doctor Lutz Witte. — Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología. Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. Lutz Witte, casado, mayor de edad, alemán, geólogo de profesión, a U. S. con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de la 2.ª categoría de 2.000 hectáreas, hecho por telegrama N.° 18, recibo N.° 158.193, de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. El pedimento esta anotado en el Ebro, que la citada oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 26, y fué presentado a horas 10,55 del 2 de noviembre de este año, cargo de presentación que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. El cateo pedido telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Dpto. de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados, ni cercados, y forma un cuadrángulo rectangular de 2.000 metros Oeste-Este, por 10.000 metros Norte-Sur. Su vértice Noroeste coincide con la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su borde Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N.° 431, V.° piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. Será justicia. Fdo: Lutz Witte. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas, cuarenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 14|39. Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expte. 188.614|39 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territoria Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m., en dirección Norte-Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el extremo Sud de una península situada en la margen Este de la Salina Llullaillaco. Dicha península, es la primera que se halla al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Adela". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 17 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 19 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Lutz Witte, bajo el N.° 1208, folio 108 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5290-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.744-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Tomás Ezcurra S|D. Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Obligado número 285, Témperley (F. C. S), ante el señor Director respetuosamente expongo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre "Centenario" del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sud Oeste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johson. De este punto se medirán 10.000 metros al Sud y de este extremo 7.500 metros al Oeste para encontrar el vértice Noroeste de un rectángulo de 2500 metros al Este por 8000 metros al Sud, formando así una superficie de 2000 hectáreas. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda autorizado para tomar vistas y atender la tramitación de la presente solicitud. Será justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1824 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros en dirección Norte- Sud por 2500 ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5000 metros al Oeste de un punto situado a 10.000 metros al Sud del esquinero Sudoeste de la mina "Juanita". — Deberá respetar los derechos derivados de los pedimentos tramitados por los expedientes 188.596-1939, y 188.604-1939. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En éstas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Mayo 7 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efecto. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el número 2232, folio 127 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5262-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 187.655-1939.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación S|D. — Pascual Cosentino, minero, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia N.° 409, piso 3.°, Esc. 312, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos en terreno que no está labrado ni cercado y de propiedad fiscal en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sudeste del lote diez y ocho, fracción D, Sección XXX, se medirán como punto de partida nueve mil doscientos treinta metros en dirección al Norte, desde ahí, se medirán en dirección al Oeste tres mil metros y al Este cuatro mil metros por un ancho de dos mil ochocientos metros en dirección al Norte. Será justicia. Fdo.: P. Cosentino. — Recibido en mi oficina hoy veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Julio 22|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 409, 3.°, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Como la situación relativa al expediente 141.554-38 en el presente está completamente aclarada por cuanto el interesado a fojas 11, renunció lisa y llanamente a la parte que se superponía con el presente expediente, este Servicio, eleva a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032, (Lote 13); y el lote 14, del señor Emilio Gregorini, domiciliado en la calle Maipú 1228. Los lotes 17 y 18, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.302 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los lotes 13, 14, 17 y 18 de la fracción D, de la Sección XXX del citado territorio; afecta la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 4000 m. al Oeste, 840 m. al Sud, 3000 m. al Oeste; 2800 m. al Norte; 7000 m. al Este y 1960 m. al Sud, partiendo de un punto situado a 1500 m. al Sud de un punto que se halla a 3000 m. al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de los mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. Mayo 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Pascual Cosentino, bajo el N.° 2204, folio 299 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 jul.-N.° 5344-v.23 jul.

Disposición concediendo al señor Ramón Salvador Bernadas, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.209-1939.

Buenos Aires, Junio 27 de 1940. Vista la solicitud del señor Ramón Salvador Bernadas, anotada bajo el número 2172 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Ramón Salvador Bernadas, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos Malal, lote 3 de la fracción D, Sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 2 afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10000) metros en dirección Norte-Sud por dos mil (2000) metros de manera que su vértice Noroeste coincida con el homónimo del lote 3 citado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8 m|n., (ocho pesos m|n.), de acuerdo con el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintisiete (27) de julio próximo y vencerá el día veintitrés (23) de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno (1941). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Artículo 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Franco Pastore Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.515, 1938

Buenos Aires, Julio 1.° de 1940. — Vista la solicitud del señor Cándido Guzmán, transferida a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios y anotada bajo el N.° 1079 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Conceder a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3 y afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Norte Sud por dos mil metros (2.000), de manera que su vértice Sudoeste coincida con la intersección Norte del borde Este del camino de Susques a Coranzuli, con una recta que dista diez y siete mil seiscientos (17.600) metros de la cúspide del Cerro Bavaro. Art. 2.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día treinta y uno (31) del corriente y vencerá el día veintisiete (27) de mayo de mil novecientos cuarenta y uno (1941). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 3.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. Art. 4.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que oportunamente se le entregarán. Art. 5.° — Entréguese al concesionario, como constancia copia de la presente disposición, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, publíquese y, fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo a los señores Antonio Della Chá y Federico E. Mercer, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 187.885 - 1939.

Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Vista la solicitud de los señores Antonio Della Chá y Federico E. Mercer, anotada bajo el número 2160 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Conceder a los señores Antonio Della Chá y Federico E. Mercer, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos Malal, lotes 2 y 9 de la fracción D, Sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico, afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil (4000) metros, de manera que su vértice Sudeste coincida con la intersección de la margen izquierda del Arroyo Mayal y la misma margen del Río Neuquén. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, los interesados harán efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que les corresponde (ocho pesos m|n.) $ 8 m|n., según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día tres (3) de agosto próximo y vencerá el día treinta (30) de mayo de mil novecientos cuarenta y uno (1941). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.° — Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes. — Expediente 188.851-1939.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Juan C. Gandolfo, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Austria 1728, Capital Federal, al señor Director respetuosamente solicita: Permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría. La superficie que solicito afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4.500 metros, de manera que el vértice S. E. del rectángulo se encuentra a 2.500 metros al Oeste del esquinero S. E. del lote 8 de la fracción A de la Zona San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz. Saluda al señor Director muy atentamente. J. C. Gandolfo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 23|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Austria 1728, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo al Señor Director la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "La Unión". En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Abril 12 de 1940. — Buenos Aires, Abril 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Juan C. Gandolfo, bajo el número 565, folio 42 vuelta, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 jul.-N.° 5435-v.25 jul.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut, otorgada al señor Guillermo José Richaud. — Expediente N.° 141.870-1938.

"Buenos Aires, Julio 3 de 1940. — Vistas estas actuaciones, en las que el interesado solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, fundando su pedido en que, debido al mal tiempo reinante en la zona no es posible continuar los trabajos emprendidos y, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo al día veinticinco (25) de diciembre del corriente año. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos-Malal y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.233-1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, de comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni labrado ni cercado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hec-

táreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nord-Este, lote 14, Sección XXX, fracción D., se medirán cinco mil metros al Sud y cuatro mil metros al Oeste, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Será justicia Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas, treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la Sucesión Gregorini, con domicilio en esta Capital, calle Maipú 1228. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 14, fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. Mayo 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ricardo Alejandro Ruiz, bajo el número 2206, folio 301 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 jul.-N.° 5389-v.24 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.232-1939.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, s|d. — Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni cercado ni labrado y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas, Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nordeste, lote 13, Sección XXX, fracción D, se medirán dos mil metros al Este; de allí cinco mil metros al Sud; de allí cuatro mil metros al Oeste; de allí, cinco mil metros al Norte y de allí dos mil metros al Este, cerrando un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. — Será justicia. Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que, según certificado agregado, son en parte (lote 13) de propiedad de don Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032 y en parte (lote 14) de la Sucesión Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú 1228. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 13 y 14 de la fracción D, de la Sección XXX, del mencionado territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud Este dista 5.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 7 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de aprovechamiento común), a nombre del señor Ricardo Alejandro Ruiz, bajo el N.° 2205, folio 300 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 jul.-N.° 5390-v.24 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Julio de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.29	95.95

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto de 1940, a las 15 horas, para la provisión de un millón de litros de metileno y quinientos mil litros de alcohol isopropílico, con destino a la desnaturalización de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, Oficina de Suministros, 2.° piso del edificio fiscal, calle Victoria N.° 250. — El Director.

e.15 jul.-L-1176-v.19 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil - camión, necesario para la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros (calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de agosto de 1940, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.15 jul.-L-1180-v.19 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Llámase a licitación privada para las modificaciones para la Casa del Egresado en la Escuela de Artesanos "Almafuerte", propiedad del Estado, situada en la calle Curapaligüe N.° 727 (Capital), por cuenta del Patronato Nacional de Menores, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Los pliegos de condiciones, especificaciones generales y demás informes se suministrarán en la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe N.° 727 de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 hs.).

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", en tres ejemplares, en sobres cerrados con la leyenda: "Casa del Egresado" — Obras de modificación, acompañando un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, hasta el día 26 de julio actual a las 15 horas; día y hora en que se procederá a su apertura.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1940. — Santiago R. Calabrese, Director. — Enrique Millán, Secretario.

e.15 jul.-L-1175-v.19 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días contados hasta las 15 del 16 de julio próximo, para contratar, de acuerdo a las bases y pliego de condiciones aprobado, la adquisición de útiles de consumo, dotación fija, ilustraciones, máquinas de escribir, de coser, etc., con destino a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.1.° jul.-N.° L-983-v.1.° jul.
e.2 jul.-N. L-983-v.2 jul.
e.4 jul.-N.° L-983-v.4 jul.
e.6 jul.-N.° L-983-v.6 jul.
e.8 jul.-N.° L-983-v.8 jul.
e.10 jul.-N.° L-983-v.10 jul.
e.11 jul.-N.° L-983-v.11 jul.
e.13 jul.-N.° L-983-v.13 jul.
e.15 jul.-N.° L-983-v.15 jul.
e.17 jun.-N.° L-983-v.17 jun.
e.19 jun.-N. L-983-v.19 jun.
e.21 jun.-N.° L-983-v.21 jun.
e.24 jun.-N.° L-983-v.24 jun.
e.26 jun.-N.° L-983-v.26 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 23 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la construcción de un edificio en la calle Suárez 1145, con destino a la Escuela N.° 13, del Consejo Escolar 4.° — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.° L.1031-v.24 jun.
e.26 jun.-N.° L.1031-v.26 jun.
e.28 jun. N.° L.1031-v.28 jun.
e.1.° jul.-N.° L-1031-v.2 jul.
e.4 jul.-N.° L-1031-v.4 jul.
e.6 jul.-N.° L-1031-v.6 jul.
e.8 jul.-N.° L.1031-v.8 jul.
e.10 jul.-N.° L.1031-v.10 jul.
e.12 jul.-N.° L-1031-v.12 jul.
e.15 jul.-N.° L-1031-v.17 jul.
e.19 jul.-N.° L.1031-v.19 jul.
e.22 jul.-N.° L-1031-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 18 de julio próximo para contratar, de acuerdo a las bases y pliego de condiciones aprobado, la construcción de un edificio en el Parque Chacabuco con destino a la Escuela al Aire Libre N.° 3. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.19 jun.-N.° 988-L-v.19 jun.
e.21 jun.-N.° 988-L-v.21 jun.
e.22 jun.-N.° 988-L-v.22 jun.
e.24 jun.-N.° 988-L-v.24 jun.
e.26 jun.-N.° 988-L-v.26 jun.
e.28 jun.-N.° 988-L-v.28 jun.
e.1.° jul.-N.° 988-L-v.1.° jul.
e.3 jul.-N.° 988-L-v.3 jul.
e.5 jul.-N.° 988-L-v.5 jul.
e.8 jul.-N.° 988-L-v.8 jul.
e.10 jul.-N.° 988-L-v.10 jul.
e.12 jul.-N.° 988-L-v.12 jul.
e.13 jul.-N.° 988-L-v.13 jul.
e.15 jul.-N.° 988-L-v.15 jul.
e.17 jul.-N.° 988-L-v.17 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 22 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.3 jul.-L-1084-v.3 jul.
e.10 jul.-L-1084-v.10 jul.
e.12 jul.-L-1084-v.12 jul.
e.15 jul.-L-1084-v.15 jul.
e.19 jul.-L-1084-v.19 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 29 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje con destino a la División Suministros de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.10 jul.-N.° L-2007-v.10 jul.
e.15 jul.-N.° L-2007-v.15 jul.
e.16 jul.-N.° L-2007-v.16 jul.
e.22 jul.-N.° L-2007-v.22 jul.
e.26 jul-N.° L-2007-v.26 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 7, 1940. — Mechas (pliego 7882) a las 14 horas; bombas de profundidad (7882) 15,30 horas.

Agosto 12, 1940. — Caños de hierro fundido, válvulas y accesorios (7579)

14 horas; aparatos de medición (7880) 14,30 horas. envases de hojalata (7881) 15 horas.

Agosto 13 1940, a las 16 horas: Caretas y elementos de protección (7884).

Agosto 14 1940, a las 14 horas: Cadenas de transmisión (7885).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.15 jul-N.° 1177-v.19 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 7, 1940, a las 15 horas — Instrumentos y útiles para hospitales (pliego 7873).

Agosto 8, 1940 — Botellas, capes y corcho (7872) 14 horas; cajones de álamo, desarmados, (7874) 14,30 horas.

Agosto 9, 1940 — Pinturas (7875) 14 horas; equipos para soldadura eléctrica (7877) 14,30 horas.

Agosto 14, 1940, a las 14 horas — Coronas "Rotary" (7870).

Agosto 16, 1940 — Ladrillos, tierra y cemento refractarios (7871) 14,30 horas; tubos para intercambiadores (7876) 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.15 jul.-N.° 1178-v 19 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de El Bolsón a Epuyen, $ 677.575.40.

Hasta el día 7 de agosto, en los Juzgados Letrados de Viedma y Esquel, o para el día 13 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jul.-N.° L-1136-v.31 jul.

Aviso de Licitación Pública

Día de Apertura: 15 de julio de 1940, a las 15 horas.

Material: postes torniqueteros, medios postes reforzados, varillones y varillas.

La licitación pública tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la 17.ª Sección, calle España N.° 11, Paraná, donde pueden concurrir los interesados por informes, consultas del pliego de condiciones y especificaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábado de 9 a 12.

Paraná, Junio 13 de 1940. — 17.ª Sección.

e.1.° jul.-N.° 1006-L-v.1.° jul.
e.18 jun.-N.° 1006-L-v.18 jun.
e.15 jul.-N.° 1006-L-v.15 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **G. Tapper**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 51-M-1940, que con fecha 24 de junio de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

Se resuelve:

Comisar la mercadería de que trata a beneficio del vista señor Herminio Morete y denunciante de fojas 1, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber por edicto y si dentro del tercero día de notificada la presente no compareciese el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería y pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos y reposición de sellos, en el caso de retirar a plaza la misma, dándose intervención a Control de Cambios en Encomiendas Postales y tomando nota previamente Libros. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Julio 5 de 1940. — Julio Padilla.

e.15 jul.-v.17 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Manuel Vásquez y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 263-G-1940, que con fecha 24 de junio de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante.

Hágase saber. Publíquese la sentencia por edicto. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Tome nota Resguardo. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Julio 5 de 1940. — Julio Padilla.

e.15 jul.-v. 17 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ORTEGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor Anselmo Penedo Comesaña, cede todos los derechos y acciones y las cuotas de capital o sean ciento cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que ascienden en total a la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en la sociedad "**Ortega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", a los señores C... los Janoher, José María de la Iglesia, Benjamín Teodoro Villar, Julio Marro Martínez y Juan Ortega y Franchi, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Roberto Valiante, con fecha 13 de junio de 1940.

Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.° 5428-v.19 jul.

SOCIEDAD COPACABANA, OLIVIERI HERMANOS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura autorizada por el Escribano Roberto V. Valiante, con fecha veinte y seis de junio de mil novecientos cuarenta; de la cual resulta, que el señor Armando Donato, cede y transfiere a la señora Agustina Rossi de Olivieri, las dos cuotas de capital que al cedente le corresponden en la sociedad "**Copacabana, Olivieri Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Las cuotas cedidas son de valor nominal de cinco mil pesos cada una y la cesión fué otorgada por el precio de diez mil pesos nacionales, que el cedente recibió antes del acto.

Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 jul.-N.° 5429-v.19 jul.

FLORIDA, MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Vicente Rodríguez Ribas se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Florida, Muebles", se ha presentado solicitando la inscripción de contrato que dice así:

Entre el señor Marcos Walfisch, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Gallo N.° 1281 y el señor Arnoldo Ducatenzeiler, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cucha Cucha N.° 402, ambos mayores de edad y hábiles para el presente acto, han resuelto de común acuerdo formalizar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad tiene por objeto explotar un negocio en el ramo de Mueblería y Tapicería, situado en la calle Sarmiento N.° 773 de esta Capital, que será la sede social. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "Florida, Muebles" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una y aportado por ambos socios en la siguiente forma: El señor Marcos Walfisch aporta la suma de diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y el señor Arnoldo Ducatenzeiler aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional: Diez mil pesos en dinero efectivo y los restantes diez mil pesos los irá entregando a medida que las necesidades del negocio lo exijan. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se juzgue conveniente practicar en cualquier época y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por los dos socios en la misma proporción. — Sexta: Ambos socios tendrán derecho a retirar: el señor Marcos Walfisch hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales y el señor Arnoldo Ducatenzeiler hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, sumas que serán cargadas a la cuenta de gastos generales del negocio. — Séptima: Si algún balance demostrara la pérdida de la quinta parte del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución. — Octava: Don Marcos Walfisch es designado de común acuerdo Gerente de la Sociedad y tendrá a su cargo la administración y el uso de la firma social con todas las facultades inherentes a su cargo sin limitación alguna, para realizar todos los actos, contratos y negocios concernientes a la sociedad, otorgar y firmar toda clase de documentos, comprar y vender, aceptar y girar letras, hacer uso de crédito, descontar documentos en los Bancos oficiales y particulares inclusive en el Banco de la Nación Argentina. Le será absolutamente prohibido emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. — Novena: El socio don Arnoldo Ducatenzeiler está exento de prestar su concurso personal en el negocio. — Décima: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro de los negocios hasta el término del contrato y se liquidará a los herederos las utilidades que correspondiera al premuerto en las oportunidades fijadas en este contrato, como así también las cuotas de capital que hubieren en el tiempo de la liquidación. Undécima: Toda duda, divergencia, cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse la sociedad, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — El nombramiento de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. — Bajo tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta. — Marcos Walfisch. — Arnoldo Ducatenzeiler.

Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 jul.-N.° 5436-v.19 jul.

NORPEN LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Folio 503. — Escritura N.° trescientos tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro días de Junio de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Arturo Norman Pentreath, que acostumbra a firmar "N. Pentreath", domiciliado en la casa de la calle Terrero número cuarenta y uno del Pueblo de San Isidro, de tránsito aquí, don Salvador Woscoff, que firma en igual forma, domiciliado en la casa de la calle Alberti número seiscientos sesenta y cuatro y don Carlos Alberto Zublin, que firma «Carlos A. Zublin», domiciliado en la casa de la calle Suipacha número setenta y cuatro; los dos últimos comparecientes de este vecindario y todos mayores de edad, casados, argentinos, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y, Dicen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato social sujeto a las cláusulas que a continuación se mencionan: Primera: Desde la fecha de esta escritura entre los comparecientes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de las patentes de invención números cuarenta y seis mil ochocientos veinte y ocho, cuarenta y ocho mil setecientos nueve y cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho y cualquier otra semejante, referentes a cierres automáticos, es decir, su industrialización y comercio. — El socio señor Arturo Norman Pentreath, es quien ha realizado las gestiones ante la Sociedad Plasco Limited para obtener la concesión de explotación de dichas patentes y será acordada por contrato a firmarse entre la referida Sociedad y la que se constituye por este instrumento. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de **«Norpen Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, durante el término de veinte años, teniendo el asiento principal de sus negocios y su domicilio en esta Capital. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de Cinco Mil pesos cada una, que es aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma: don Arturo Norman Pentreath dos acciones, don Salvador Woscoff, nueve acciones y don Carlos Alberto Zublin nueve acciones. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el socio señor Arturo Norman Pentreath, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada por todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a giro de su industria ni prestaciones gratuitas. — Quinta: La firma conjunta de los otros dos socios obligan a la Sociedad en igual forma que la del señor Gerente. — Sexta: Dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria a la cual deberán ser citados con cinco días de anticipación por carta certificada. — Séptima: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán a petición de cualquiera de los socios y en cualquier momento. — Octava: Para la aprobación del balance general, modificación del Reglamento Interno, cesión de cuotas y para las resoluciones que correspondan a la Asamblea de socios se requerirá un «quorum» de Noventa por ciento del capital, con derecho a voto. — [illegible] Anual-

mente el trein a y uno de Diciembre se practicará un Balance General de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, un diez por ciento para habilitaciones de empleados y el resto será distribuído entre los socios por partes iguales, quienes soportarán las pérdidas en igual forma. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o por la devolución de su capital, conforme a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos si estos lo solicitaren, el que, en tal caso, limitará su intervención a la compulsa de los libros. — La Sociedad tendrá un plazo voluntario y máximo para la devolución del capital de Dos Años y abonará mientras no lo realice, un interés del Siete por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — Undécima: La transferencia de las cuotas del capital no podrá efectuarse sin la conformidad de socios a que se hace referencia en el artículo octavo y en todos los casos la Sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho a adquirir las acciones o cuotas por su valor nominal o por el valor que representen, de acuerdo al último balance si fuere menor y a satisfacer su importe en el término de tres años con más un interés del seis por ciento anual pagaderos por trimestres adelantados. — Duodécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato o en los balances o en caso de liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad dichos árbitros de designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder a llenar su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo de los mismos árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de acudir a los Tribunales Ordinarios en reclamación de esos fallos e incurrirá en una multa de Un Mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral o que recurriere a la justicia. — Bajo las Doce Cláusulas precedentes queda constituída la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí, con los testigos don Luciano Meurillón y don Jorge Guilharrex, vecinos y hábiles, doy fe — A. N. Pentreath. — Carlos A .Zublin. — Salvador Woscoff. — L. Meurillón. — Jorge Guilharrex. — Hay un sello. — Ante mí. Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números setecientos tres mil trescientos setenta y seis, setecientos tres mil trescientos setenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano.

Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.° 5438-v.19 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las **16.30** horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de agosto de 1940, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934. Ley 11.671, Serie "C" v$n. 743.300.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934. Ley 11.671, Serie "F" v$n. 734.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1.° de agosto próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1940.

e.5 jul.-v.19 jul.

LUIS G. F. SEPE

Por disposición del Directorio de la "Sociedad Comercial Israelita Ltda." y de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.°, inciso C. de los Estatutos, se hace saber por cinco días que ha sido designado el martillero Luis G. F. Sepe para que venda en pública subasta el **miércoles 17 de julio** a las 10 horas en sus oficinas Uruguay 435, piso **5.°** I, cinco acciones de cien pesos cada una, numeradas 03.736 al 03.740 con el nombre de Abraham Lipitz y cinco acciones de cien pesos cada una, numeradas 02076 al 02080 con el nombre de Benjamín Steiman. Sin base. Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, Julio 10 de 1940. —

e.11 jul.-N.° 5263.-v-16 jul.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER

Sociedad Anónima

Transportes Automotores Chevallier, Sociedad Anónima, hace saber a los tenedores de acciones, en cumplimiento del artículo 8.° de sus estatutos, que ha resuelto emitir catorce nuevas series de acciones por un importe de 50.000 pesos moneda nacional cada serie, de las cuales trece se aplicarán al pago de la adquisición de Transportes Automotores Chevallier, Rabboni y Chevallier Boutell, Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo en consecuencia, preferencia durante treinta días para suscribir la restante.

Eduardo Cassese, secretario.

e.12 jul.-N.° 5372-v.15 jul.

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Avisa haber sido trabada oposición por "La Textile Sud Americaine S. A.", según escritura del 5 de julio 1940, pasada por ante el escribano de esta Capital don H. C. Merlini, y en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre las acciones de la misma; 65 títulos, del N.° 1536 al N.° 1600, de una acción c|u. y 289 títulos, del N.° 1812 al N.° 2100, de 10 acciones c|u., quedando paralizados sus efectos.

e.12 jul.-N.° 5373-v.16 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Cuneo, escribano, avisa que los señores Pedro Federico Bez y Federico Pablo Bez, domiciliados Trelles 1994, venden a don Héctor Clementi, el negocio farmacia y anexos denominada "Bella Vista", establecido en esta Capital, calle **Donato Alvarez 2001 esquina Camarones**, domicilio del comprador. Reclamos en mi escribanía Esmeralda 61.

e.15 jul.-N.° 5440-v.19 jul.

Se comunica que por disolución de la sociedad de capital e industria "Morenfeld & Cía.", ropería por mayor, se transfirió el activo al socio Isaac Morenfeld, que está establecido en la calle **Azcuénaga 552**. — Domicilio de las partes reclamaciones ante el mismo.

e. 15 jul.-N.° 54[illegible]-v. 19 jul.

Morris Nerenberg transfiere activo y pasivo de su negocio frigorífico sito en **Boulogne sur Mer 628**, a Frigorífico Americano "Morris Nerenberg" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ambos domiciliados y reclamaciones en Boulogne sur Mer 628.

e. 15 jul. -N.° 5437- v. 19 jul.

Valentín A. Galtieri, escribano, avisa que la sociedad "Sánchez y Betanzos", transfiere por disolución a la sociedad "C. Sánchez Ricoy y Compañía", que se constituye, su activo y pasivo social, siendo el objeto principal de su giro la explotación de la casa de comercio denominada "Thompson y Williams", que opera en el ramo de confecciones para hombres y niños, sita en la calle **Piedras N.° 2, esquina a la de Rivadavia.** Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas, Rivadavia 755, 2.° piso C., donde las partes constituyen domicilio.

e. 15 jul. -N.° 5439- v. 19 jul.

Avisa G. Gimena Cano, balanceador y comisionista, oficina Paraná 290, U. T. 35 Libertad 4599: con mi intervención se vende el negocio de café, restaurant y bebidas, denominado "Socino", sito en esta Ciudad, calle **Echeverría N.° 1673|75**, domicilio de las partes. — Vendedor: Clemente Socino. — Compradores: José Santiso Pazos y Ramón Fernández Rey. — Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Julio 13 de 1940.

e.15 jul.-N.° 5421-v.19 jul.

Avisa Alfredo Giromini vende a Félix García su despacho pan y despensa sito calle **Echandia N.° 3086.** Domicilio de ambos mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.15 jul.-N.° 5417-v.19 jul.

Mauricio J. Friedlander, martillero, Sáenz Peña 134, avisa que Secundino Fernández vende parte de su hotel **Independencia 293** a Pedro Lombardini. — Domicilio contratantes y reclamos mis oficinas.

e.15 jul.-N.° 5416-v.19 jul.

Francisco Gilabert vende a Agustín Sánchez, negocio fábrica de bebidas gaseosas establecido en **Tranquera Km. 27, Camino a Col. Sarmiento, Chubut.** — Reclamaciones a escribanía Sarrias. Comodoro Rivadavia, Chubut, 11|7|40.

e.15 jul.-N.° 5447-v.19 jul.

Federico Muller vende a Francisco Vázquez Flores negocio de peluquería, perfumería y librería, establecido en **Diadema Argentina, Km. 27, Chubut.** — Reclamaciones a escribanía Sarrias. C. Rivadavia, Chubut, 11|7|40.

e.15 jul.-N.° 5446-v.19 jul.

Aviso: Gershon M. Farji vende su parte de la zapatería **F. Lacroze 2456** domicilio de las partes, al socio Alberto Sinai quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamos de ley. — Maipú 474, Mosicovich.

e.15 jul.-N.° 54[illegible]2-v.19 jul.

María R. Catalán de Ippolito, vende a los señores Vegezzi y Bagnasco, el negocio de zapatería calle **Uruguay número 638.** Recurrir a los compradores, calle Arenales 1495, domicilio contratantes.

e.15 jul.-N.° 5441-v.19 jul.

Juan y Alejandro de Giacomi, domiciliados en Moreno 785, comunican que disuelven la sociedad "De Giacomi Hermanos", en el ramo de armería, cuchillería y anexos, instalada en **Moreno 785 y Cangallo 513**, adjudicándose su activo y pasivo por partes iguales a los señores Juan y Alejandro De Giacomi. Reclamaciones ante el escribano Fernando Vidal, calle Avenida R. S. Peña 760.

e.15 jul.-N.° 5442-v.19 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33 comunica que los señores Miguel y Santiago Debernardi (Debernardi Hnos.), venden a los señores Guillermo Muñoz y Ramón Varela, únicos componentes de la razón social que girará bajo el rubro "Muñoz y Cía.", su negocio fiambrería, rotisería y mantequería denominada "Roma" calle **Almirante Brown 1297**, todos allí domiciliados. Reclamos mis oficinas.

e.15 jul.-N.° 5434-v.19 jul.

Marcos Marquestau, domiciliado Avenida Quintana 600, comunica haber vendido libre de pasivo a la sociedad Reif & Ruhnke —constituída por Roberto Germán Reif y Kurt Ruhnke— domiciliados Cerrito 466 su negocio de "Confitería, Bar y Lunch "Los Recoletos", calle **Avenida Quintana 600.** Reclamos escribanía Goyenechea y Busso. Carlos Pellegrini 385. Marcos Marquestau.

e.15 jul.-N.° 5433-v.19 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Ildefonso Pintado y Mateo Pintado, venden bajo inventario a Manuel Alen y José Franchello, negocio almacén, bebidas calle **Alsina 2323**, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.15 jul.-N.° 5432-v.19 jul.

Virginia Rocchetti de Demichelis, domicilio Callao 1289, comunica que transfiere a don Aldo Demichelis, domicilio Callao 1289, la parte del activo y pasivo que le corresponde en el negocio de importación y venta de automóviles y accesorios, instalado en la calle **Callao 1289**, que gira bajo el rubro de Alberto Demichelis, Sucesión. — Reclamos Escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385. — Virginia Rocchetti de Demichelis.

e.15 jul.-N.° 5430-v.19 jul.

Doña Lucía B. de Lagos, domiciliada en Libertad 1127, vende a don Francisco Licursi, domiciliado Charcas 3436, su negocio de tintorería ubicado en la calle **Libertad número 1127.**

e.15 jul.-N.° 5426-v.19 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CIRCULO DE LA PRENSA

Rodríguez Peña 80

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, protesorero y siete vocales, para el período 1940-1[illegible], en reemplazo de los señores Juan José Navarro Lahitte Augusto De Muro Rómulo Zabala, José Carlos Freiria, Ar[illegible]

do Nessi, José R. Lence, Adolfo Capdevielle, Eduardo M. Suárez Danero, Francisco von Francken, Justo Pallarés Acebal e Ismael Bucich Escobar, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.

3.° Elección de la comisión revisora de cuentas, para el período 1940-1941, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Ricardo Berenguer, Hilario A. Fabián, Salustiano González y Bernardino Prieto, y dos suplentes en reemplazo de los señores Enrique Dillan y Américo J. Monti, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos.

4.° Elección del tribunal de honor para el período 1940-1942, en reemplazo de los señores Adolfo Lanús, Miguel A. Fulle, Rodolfo N. Luque, Carlos R. Etcheverry, Carlos M. Muape y tres suplentes en reemplazo de los señores José Santos Gollán, Carlos Mangudo Escalada y José Rouco Oliva, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos.

5.° Consideración de la decisión adoptada por la C. D. en la sesión del 25 de noviembre de 1939, aprobando "ad-referéndum" de la asamblea, el proyecto del señor tesorero, D. Rómulo Zabala, sobre creación del Instituto de Estudios del Periodismo Argentino.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan José Navarro Lahitte, presidente. — Enrique García Rey, secretario.

Nota: Sólo tendrán voto y formarán quórum, los socios activos que cuenten a la fecha de su realización, más de seis meses de antigüedad en el Círculo y estén al día con la tesorería. (Art. 39).

Para estas asambleas será necesaria la presencia de la mitad más uno de todos los socios activos que tenga la institución en la fecha de la convocatoria. Si a la hora indicada no concurriera este número, la asamblea se realizará a las 22 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes. La asamblea no podrá tratar sino los asuntos incluídos en el orden del día. Si los socios desearen que sea tratado algún punto, podrán pedir su inclusión antes del primero de julio. (Art. 40).

e.15 jul.-N.° 5419-v.25 jul.

SOC. ANON. LAS FLORES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio en el local de la Sociedad calle Talcahuano 860, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 5418-v.31 jul.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de agosto próximo, a las 15 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Elegir 4 directores titulares y 1 suplente y 1 síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 5444-v.31 jul.

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de julio de 1940, a las 17,30 horas, en el local social, calle Lavalle 1268, piso 4.°, escritorios 34-36, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1939-1940.

2.° Elección de cinco miembros titulares para integrar la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Segundo Gauna, Alberico Marchesotti, Juan Righi, Juan A. Cerri, y Francisco Valloni que cesan en su mandato. Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el ejercicio 1940-1941.

3.° Informe sobre lo relacionado con el "Seguro Obrero", y reintegración de la Comisión para su estudio.

4.° Consideración del artículo 3.°, del convenio firmado el 28 de febrero de 1940.

5.° Designar dos asociados para que, en unión del presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria. — Buenos Aires, Julio de 1940. — Segundo Gauna, presidente. — Oreste Coppolecchia, secretario.

e.15 jul.-N.° 5443-v.16 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 1.° de agosto 1940, a las 16 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1940.

2.° Elegir Directorio y síndicos por un año.

3.° Modificación del artículo 12 del estatuto en el sentido de ampliar las facultades al Directorio autorizándolo para que pueda querellar criminalmente.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

e.15 jul.-N.° 5427-v.25 jul.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Se convoca a los Clubs afiliados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 del corriente a las 21 horas, en la secretaría de la entidad, calle Lavalle 341, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio 1.° de junio 1939 al 31 de mayo 1940.

2.° Renovación de autoridades.

Clubs Activos: elección de cinco miembros titulares por dos años y seis suplentes por un año. Clubs Aspirantes: elección de cinco miembros titulares por dos años y seis suplentes por un año. Clubs Activos y Aspirantes: elección de tres revisores de cuentas por 1 año.

3.° Autorización al Consejo Directivo para gestionar y obtener préstamos, pudiendo otorgar garantía hipotecaria, hasta la suma de cien mil pesos m/n., destinados a la construcción de la casa estadio social, en el Banco de la Nación Argentina, Comisión Honoraria de Fomento del Deporte, Banco Hipotecario Nacional, cualquier otro Banco o institución de crédito de plaza o particulares, todo ello en cumplimiento y de acuerdo a los incisos b) del artículo 34.° y f) del artículo 35.° de los estatutos, autorizando al presidente y secretario para firmar los documentos y escrituras correspondientes.

4.° Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea. — Benigno Rodríguez Jurado, presidente. — Eduardo F. Costa Sisto, secretario.

e.15 jul.-N.° 5423-v.15 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Angel Rodríguez, balanceador público, oficina Alsina 2502 avisa: Fidel Llorente Pascual vende Constantino Cerdeira Rodríguez, almacén, comestibles, despacho vinos, cervezas, situado esta Capital, **Bazurco 3101 esquina Helguera 5404**, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.11 jul.-N.° 5281-v.16 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público oficina Alsina 2502 esquina Alberti 211 U. T. (47) Cuyo 3556, avisa: Alfonso Varela vende a Daniel Blanco, almacén comestibles, despacho bebidas y casa comida, sito calle **Warnes 99 esquina Lavalleja 1**, domicilio ambas partes, reclamaciones ley mis oficinas.

e.11 jul.-N.° 5282-v.16 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Entre Ríos 528, avisan: Avelino A. Nieto vende restaurant, **Alsina 2202**, a Modesto y Demetrio Estévez, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.11 jul.-N.° 5323-v-16 jul.

G. A. Valotta, escribano público, Diagonal Norte 699, V. P., avisa al comercio que por su intermedio D. Rosendo Fraga domiciliado en F. Bilbao número 1715, vende a D. Waclaw Dostal domiciliado en Aráoz 2876 su negocio denominado "Laboratorios Celestial" sito en la calle **General Eugenio Garzón número 3824, Capital**, dedicado a la fabricación de jabones y afines, marcas y demás existencias. — Recl. de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1940.

e.11 jul.-N.° 5265-v.16 jul.

F. Corral, martillero público, oficinas Moreno 1486, U. T. 38-6137, avisa: Vicenta Moreno de Fernández vende a Héctor Nicolini, restaurant, despacho de vinos y cervezas, **Patagones 994**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 jul.-N.° 5319-v.16 jul.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero público, avisa que Francisco Rodríguez Rabanal vende a Francisco Menéndez, su negocio almacén, **Corrales 1817**. Reclamaciones de ley Avenida Sáenz Peña 1096, domicilio constituído.

e.11 jul.-N.° 5273-v.16 jul.

Notifico que la sociedad "P. Sepiurka & Compañía" compuesta por doña Paulina Steinberg de Sepiarka, don David Schulzinger como socios colectivos y don Ernesto Sepiurka, como socio colectivo, todos domiciliados en la calle **Canning 429**, cuyo contrato venció el 7 de abril de 1940, transferirá el activo y pasivo de dicho negocio que opera en el ramo de ropería por mayor y sus afines e importación general de tejidos, a la sociedad que se constituirá entre las tres mismas personas, en la que los señores Schulzinger y Sepiurka revestirán el carácter de socios colectivos y la señora Steinberg de Sepiurka el de socia comanditaria, todos domiciliados en el mismo lugar arriba mencionado y que girará con el rubro de "Schulzinger & Sepiurka", usando además la denominación de "Casa Sepiurka", cuya sociedad tomará a su cargo el expresado activo y pasivo. Manuel Zadoff, escribano, San Martín 235.

e.11 jul.-N.° 5269-v.16 jul.

La sociedad "Francisco Migone & Cía", con domicilio en esta Capital, calle **San Juan 2393|41**, que explota el ramo de fabricación de artículos de punto, se disuelve totalmente, y en la misma fecha se transferirá todo su activo y pasivo a la nueva sociedad que se constituirá con el rubro de "Migone Hermanos", y la formarán los señores Arístides Lucas Migone, Irma Inés Migone de Tiscornia, Olga Honorina Migone, y Héctor Casto Migone, para el mismo objeto y con igual domicilio. — Reclamos de ley: escribano Edmundo Esponda, calle Perú 84. — Buenos Aires, Julio 11 de 1940.

e.12 jul.-N.° 5377-v.17 jul.

Se hace saber que el negocio de panadería de la calle **Independencia número 2774|6**, de propiedad de Hércules Besostri, se vende a Manuel Bello, Andrés Bello y Alberto Vázquez, con intervención del Escribano Pompeyo H. Rusquellas. — Reclamaciones de ley en el domicilio constituído por las partes, Sarmiento 320, piso 2.°, escritorio 24.

e.12 jul.-N.° 5374-v.17 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle **José Bonifacio N.° 1500, esq. Hortiguera**. — Vendedor: Pedro Panizza, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: José Campasso, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. —Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

e.12 jul.-N.° 5364-v.17 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Boedo número 1993 esquina Rondeau número 3602**, domicilio de ambas partes. — Vendedora: María López de Vigo. — Compradores: Edelmiro Oroñas y Manuel Touriñan. — Las reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Buenos Aires, Julio 13 de 1940.

e.13 jul.-N.° 5410-v.18 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939; Teléfonos 38-4418-48-5415, avisa que Manuel Seara vende a Moisés Stolarz, su despensa **Espinosa 2267**, allí domiciliados. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 5413-v.18 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939; Teléfonos 38-4418-48-5415, avisa que Francisca Benita vende a Pedro Magnoni, su despensa **Estados Unidos 3467**, allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 5412-v.18 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939; Teléfonos 38-4418-48-5415, avisa que Francisca G. de Sáez, vende a Juan Perazzo, su despensa **Pasaje Turín 3299**, allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 5414-v.18 jul.

R. J. Alais & Correa, martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: María Ignacia de Forlenza, vende su negocio de artículos para niños, **Federico Lacroze 2411**, su domicilio, a Leonardo Rafael Calabro, domiciliado Faraday 1427.

e.13 jul.-N.° 5415-v.18 jul.

José Núñez, balanceador y rematador público, oficina Cerrito 134, avisa que por su intermedio Bernardo López vende el hotel "Alhambra" **Bmé. Mitre 955**, a José Iglesias, todos domiciliados Cerrito 134. Reclamaciones ley. — Julio 12 de 1940.

e.13 jul.-N.° 5379-v.18 jul.

Se avisa que la sociedad "R. P. Fossati y Compañía", con domicilio en esta Capital calle Salta 225, ramo tejidos en general, ha sido disuelta parcialmente respecto al socio fallecido don Pablo Levín, entrando a formar parte de la misma en su reemplazo don Julio Levín, por transferencia que le ha efectuado la heredera y adjudicataria doña Cine Kalmanskaite de Levín, domiciliada en la calle Salta 225, del haber que el socio fallecido don Pablo Levín, tenía en dicha sociedad, por estipulación expresa contenida en el contrato social. — Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad arriba indicado.
e.12 jul.-N.° 5357-v.17 jul.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, U. T. 35-5948, avisa: que Román del Cueto y Compañía, Sociedad en Comandita, vende libre de todo gravamen a don Raúl Tonetti, su negocio de garage denominado "Gran Garage Colón", calle **Córdoba 3000|4**, Capital Federal. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.12 jul.-N.° 5361-v.17 jul.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, U. T. 35-5948, avisa que: Don Carlos Soza Ponce, vende libre de todos gravámenes a don Aurelio Donati, su negocio de garage denominado San Antonio, **Avenida Leandro N. Alem número 2050**, Capital Federal. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.12 jul.-N.° 5362-v.17 jul.

Merchán Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan que José P. González, vende despacho pan **Añasco 1845**, su domicilio, a Juana Roux, domiciliada Jujuy 442, reclamaciones en nuestras oficinas.
e.12 jul.-N.° 5335-v.17 jul.

María Adela Cazenave de Dasque; María Esther Dasque de Carlini; Ana Emma Dasque de Ballestrasse; Pablo Dasque y Juan Carlos Dasque, con domicilio Cangallo 3736, venden a José Guillermo Bonini domicilio Las Heras 4071, negocio de posada y venta de vinos y cerveza, calle **Ugarteche 3135 y Cavia 3128|36**, interviene escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615.
e.12 jul.-N.° 5337-v.17 jul.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52 avisan: que se vende el negocio de fiambrería y quesería, calle **Las Heras N.° 2958**. Vendedor: Darío Yubero. Comprador: Camilo López, ambos domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
Buenos Aires, Julio 12 de 1940.
e.12 jul.-N.° 5338-v.17 jul.

Avísase que Mateo y Nicolás Ban, venden libre gravámenes a Marta Cabral, su negocio restaurant, anexos, calle **Garay 599, esquina Perú 1400**. Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.12 jul.-N.° 5340-v.17 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo, y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Evaristo Pérez y Jesús Lorenzo, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Avenida La Plata, Nos. 618|20**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedora: Natividad Ventura, Avenida La Plata 618|20. — Buenos Aires, 11 de julio de 1940.
e.12 jul.-N.° 5333-v.17 jul.

Al comercio: Eladio Castiñeiras, vende a María D. Fernández de Baliño, la parte mitad del negocio de lunch, situado **Santa Fe 2663** donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio término ley.
e.12 jul.-N.° 5351-v.17 jul.

José Pardal, avisa al comercio, que vende su parte de restaurant, a José Barcia, **Mansilla 3300**, haciéndose cargo del activo y pasivo José Barcia. — Reclamos en el mismo negocio, domicilio de ambos.
e.12 jul.-N.° 5352-v.17 jul.

Aviso, Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, con su intervención, José Seoane Troitiño, vende fiambrería, quesería a Andrés N. Ventre, **Cabildo 659**, domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley, mi oficina. — Julio 11, 1940.
e.12 jul.-N.° 5354-v.17 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que el negocio de farmacia de don Toribio Meneses, sito en la **Avenida Francisco Beiró 4000**, se vende a don Mario René Beauzil. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913, en donde constituyen domicilio las partes.
e.12 jul.-N.° 5341-v.17 jul.

Marcos Grinstein, vende su negocio de carteras de la calle **Suipacha número 635**, Capital, su domicilio a Simón Rasumoff, domiciliado en la calle Paso 736, Dep. J. el vendedor se hace cargo del pasivo, comprador adquiere únicamente activo. Reclamos de ley. Calle Paso 736, Dep. J.
e.12 jul.-N.° 5347-v.17 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que interviene en la venta del negocio restaurant y despacho bebidas, sito calle **Juan B. Alberdi 6499, esq. Tellier**. Reclamos dentro término de ley. Comprador: Germán Roza, domiciliado negocio. Vendedores: Bernabé Alonso y Armando Onis, razón social "Alonso y Onis", domiciliados Bmé. Mitre 1164. — Buenos Aires, 12 Julio 1940.
e.12 jul.-N.° 5348-v.17 jul.

Se hace saber que don José Cobe, vende al señor José Migueles, la parte mitad que tiene en la fábrica de neumáticos, instalado bajo el rubro de "Acme Rubber Company", en la calle **Monte Dinero N.° 654**, domicilio de ambas partes contratantes. — Reclamaciones escribanía del doctor Augusto F. A. Rossi, Avda. de Mayo N.° 760.
e.12 jul.-N.° 5349-v.17 jul.

José Cúneo, escribano, avisa que don Ricardo Thring Scott vende a la Sociedad Anónima "The Buenos Aires Herald Limited", su taller de fotografía de la calle **Rivadavia 767**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mi escribanía: Esmeralda 61.
e.12 jul.-N.° 5332-v.17 jul.

Al comercio: Leonidas Margarita Pestana de Placeres, vende a don Miguel Bruschtein, su negocio de farmacia y anexos calle **Juan Bautista Alberdi 5802**, ante el escribano Héctor Bergalli, Victoria 434, piso 5.°, donde dejan constituído su domicilio las partes.
e.12 jul.-N.° 5363-v.17 jul.

Ricardo de Alzáa, Terrero 851, vende a Amanda Beines, Helvecia 834, su imprenta, **Terrero 851**. — Reclamos término de ley, ante el escribano Guevara Lynch, 25 de Mayo 145, escritorio 326.
e.12 jul.-N.° 5376-v.17 jul.

Emilio Calatayud, avisa que Salustiano López, vende a Francisco Diz, el despacho pan, **Anchorena 694**. Reclamos a mis oficinas. Domicilio constituído en Venezuela 1676.
e.12 jul.-N.° 5336-v.17 jul.

Francisco Orsi y Rafael Coronato venden a Alfonso Ildefonso Sans, libre de todo gravamen, el negocio de florería "Las Rosas" de **Corrientes 1123**, domicilio de ambas partes. — Reclamos término de ley a Isaac Bélfer, Velazco 481, piso 1.°, Dpto. 2.
Buenos Aires, Julio 10 de 1940.
e.11 jul.-N.° 5324-v.16 jul.

Avisan Ladereche y Cía. que el martes 15 de julio, rematarán despensa sita en la calle **Maturín N.° 2898**, propiedad del señor Pascual Nittoli. — Reclamos ley, Zuviría 345.
e.11 jul.-N.° 5326-v.16 jul.

Avisa: José Cias González, balanc., mart. público, oficinas Rivadavia 1727, Teléfono 38-7842, que José María Parada Pérez, vende a Santiago Muñoz Martín, despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, **San Nicolás 2800 esquina Melincué 3818**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley m|oficinas.
e.11 jul.-N.° 5283-v.16 jul.

Avisa: José Cías González, martillero público, oficinas Rivadavia 1727. Teléfono 38-7842, que Manuel Carbajales Martínez vende a Conrado García, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, **José Pedro Varela 3400, esquina Llavallol 3393|95**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.11 jul.-N.° 5284-v.16 jul.

Aviso: Sirio E. Parmán vende a Luis Ghiotto y Luis Borzone, su negocio de carbonería, **Santiago del Estero 991**. — Intervienen Pedro D. Paz. — Reclamos de ley, Carlos Calvo 1398, domicilio contratantes.
e.11 jul.-N. 5289-v.16 jul.

Alfonso F. Marsocchetti, contador, martillero matriculado, Galván 2974, avisa al comercio que Teodoro Sánchez vende a Francisco Pavón, despacho de pan, **Holmberg 3196**, domicilio partes. Reclamos término ley.
e.11 jul.-N.° 5299-v.16 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital calle **Godoy Cruz 2675**, vendedores Segundo Vispo y Ramón Vispo, domiciliados en Talcahuano 256. — Comprador Jesús Vispo, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 9 de Julio de 1940.
e.11 jul.-N.° 5301-v.16 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, avisa: José María Inza, vende José María Silva, almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, situado en esta capital, **Dupuy 1199, esquina Lazcano**, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas. — Angel Rodríguez.
e.11 jul.-N.° 5280-v.16 jul.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el día martes 16 de julio a las 14 horas, librería y juguetería, calle **Saujil 95**, propiedad señor Eduardo N. Rodríguez, reclamo término ley.
e.11 jul.-N.° 5274-v.16 jul.

(1) Manuel C. Rodríguez, martillero público, oficina Rivadavia 2182, 48-3141 avisa que C. P. de Bidegain, vende su pensión **Piedras 749, piso 2.°**, a Carlos Moneño, allí domiciliado. — Vendedor domiciliado Rivadavia 2182.
e.11 jul.-N.° 5194-v.16 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Doña Judit Giovagnoli de Ordano, domiciliada Cangallo 1883, vende a Samuel Montalvetti, domiciliado Alvarez 485, el negocio de Perfumería Saltari, calle **Cangallo 1883**. — Reclamos Ley 11.867, escribano Tomás Bravo, Avenida de Mayo 769.
e.11 jul.-N.° 5285-v.16 jul.

Se hace saber que la Sociedad "Lee Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere en pago de acciones a la Sociedad "Hobart Dayton Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", todo lo que constituye el activo y pasivo del negocio de adquisición, importación, fabricación y comercio de máquinas y accesorios para usos comerciales, industriales o del hogar, que tiene con oficinas en la calle **Leandro N. Alem mil cuatrocientos cincuenta y dos** de esta Ciudad, domicilio que se constituye como el de ambas partes. — Reclamaciones de ley, al escribano Raúl Solveyra Varela, calle Reconquista 46, escritorio 405.
e.11 jul.-N.° 5305-v.16 jul.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Antonio Clemente vende a Domingo Barcia, negocio despensa calle **Guatemala 4701 esq. Gurruchaga**. — Reclamaciones de ley en Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.
e.11 jul.-N.° 5306-v.16 jul.

Avisan, Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, restaurant y bar, sito en esta ciudad, calle **Independencia número 1702|8 esq. Solís**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor Ramón González Moure, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. Comprador José González, domiciliado en el negocio. Bs. Aires, 11|7|1940.
e.11 jul.-N.° 5309-v.16 jul.

Comunico haber vendido a Antonina Peláez de Fretz y Concepción Fernández de Peláez, mi negocio librería **Cabildo 2969**, libre de todo gravamen. — Reclamaciones dentro término ley. — Domicilio compradores: Guayrá 2343; Antonio Pena, Cabildo 2969.
e.11 jul.-N.° 5311-v.16 jul.

La sociedad Ajtel y Montina, transfiere por disolución de sociedad de la fábrica de conservas calle **Osorio 5051**, el activo y pasivo al socio Juan Ajtel, Osorio 5051. — Reclamaciones Osorio 5051.
e.11 jul.-N.° 5313-v.16 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, el señor Julio Cambeses, vende al señor Manuel Cambeses, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte **que le corresponde** en el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Ciudad calle **Bernardo de Irigoyen número 785**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en ley en el referido negocio. — Buenos Aires, Julio 11 de 1940.
e.11 jul.-N.° 5315-v.16 jul.

Ricardo Juárez, rematará el martes 16, a las 14 horas, el negocio fiambrería **Juramento 2767**, orden Ernesto Leidreiter, reclamos en mi oficina, Santa Fe 2268, piso 1.°.
e.11 jul.-N.° 5310-v.16 jul.

Avisamos que la sociedad "Morisetti y Elgiries", sita **Charcas N.° 1439**, compuesta por los señores Américo Morisetti y Moisés Carlos Elgiries, quedará disuelta transfiriéndose al socio señor Américo Morisetti, el activo y pasivo de la sociedad. Ambos constituyendo domicilio legal en la calle Charcas N.° 1439.
e.11 jul.-N.° 5302-v.16 jul.

Al comercio: Jordano Asencio, balanceador y martillero público, oficinas calle Lima N.° 411, 37-3952, avisa: Que el señor Agustín Teresa, vende libre de gravamen su negocio de despensa de comestibles al por menor, situado calle **Juncal 2064**, al señor Elisardo Mariño. — Reclamaciones en término ley, en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes para tales efectos.
e.12 jul.-N.° 5367-v.17 jul.

Se avisa que Farach y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., del ramo de mercería en general y anexos, con domicilio en la calle **Paso 641**, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad Mumare Hermanos, a constituirse, con domicilio en Paso 641. — Reclamos: C. J. Sirolli Mazza, Esmeralda [?] bano, Reconquista 281, escritorio 36.
e.12 jul.-N.° 5350-v.17 jul.

Por Ley 11.867, se hace saber que por la escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615, se disuelve la Sociedad Comercial Comanditaria, que gira en esta Capital, calle **Moreno 1248**, en los ramos de tienda, mercería, zapatería, tejidos y demás similares, con la firma de "Equioiz, Calleja y Compañía", formada por los señores Antonio Equioiz, Alfredo Calleja, Alejandro Medela, Rosendo Martín Decap, Eulogio Suárez y Vicente Sabel, como socios colectivos, y Antonio Bóo, como comanditario, transfiriendo todo su activo y pasivo a la nueva sociedad comercial comanditaria, "Calleja, Medela, Decap y Compañía", formada por los señores Alfredo Calleja, Alejandro Medela, Rosendo Martín Decap Eulogio Suárez, Vicente Sabel, Antonio Martín Equioiz, como socios solidarios y Antonio Equioiz, en calidad de comanditario, domiciliados en Moreno 1248.
e.13 jul.-N.° 5388-v.18 jul.

Angel Lobeto, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficina calle Solís 160, avisa que el señor José Andrés Baldi, vende libre de todo gravamen a don Domingo Pugliese, su comercio de despensa de comestibles puestos **1, 3 y 5 del Mercado San Juan 3628**, en donde constituyen domicilio ambas partes.
e.13 jul.-N.° 5391-v.18 jul.

Al comercio. — El señor Martín Casañas, vende a su socio señor José Antonio Folgueiras, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle **Montiel 246**, de esta Capital, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 jul.-N.° 5396-v.18 jul.

Francisca Rosalva Talice Echegaray, comunica que prometió en venta a Eva Rivkin, la farmacia "Santa Ana", sita en **Sanabria 4699 esq. Gutenberg**, de esta Ciudad, donde ambas partes constituyen domicilio legal para reclamaciones.
e.13 jul.-N.° 5381-v.18 jul.

La Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Mitau y Grether", cuyo objeto es la explotación de una hilandería y fábrica de tejidos y tiene domicilio en la calle **Cabildo 945|49**, transfiere todo su activo y pasivo a "Mitau y Grether, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Cabildo 945|49. — Reclamaciones ley: Escribanía Mc Gough, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 jul.-N.° 5387-v.18 jul.

Por Trifiletti y Raia, vendo a los señores Francisco Rúa y Luis Vázquez, mi negocio de peluquería, cigarrería y lotería, sito **Entre Ríos N.° 145**. José Cattaneo. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído.
e.10 jul.-N.° 5252-v.15 jul.

Lorenzetti & Erra. Remataremos el 15 de julio, a las 15 horas, el negocio de despensa y fábrica de pastas frescas calle **Venezuela número 3874**, orden de los señores Carbone & Gandolfo. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas Pillado número 869. — U. T. 63 Volta 3822.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1940.
e.10 jul.-N.° 5255-v.15 jul.

La Sociedad Sznirer y Mogilner, domiciliada Sarmiento 2625, transfiere negocio sastrería y anexos, **Sarmiento 2625**, por disolución sociedad, al señor Aarón Salomón Sznirer. — Domicilio adquirentes y reclamos Av. San Martín 2663, Departamento 11. — Buenos Aires, Julio 6 de 1940.
e.10 jul.-N.° 5259-v.15 jul.

Héctor M. Verona, escritorio Bulnes 1249, avisa al comercio que rematará despensa **Caseros 462**, el día 15 corriente, orden su dueño Enrique Péter. — Reclamaciones de ley en mi oficina.
e.10 jul.-N.° 5240-v.15 jul.

Se avisa que Miguel Caronna vende a Rosario Cilona, la parte mitad del taller de calzado y anexos, sito en la calle **Viel 1134**, domicilio de las partes. — Activo comercial que tiene la razón social "Caronna & Cilona", se hace cargo el comprador. — No hay pasivo. — Reclamaciones término de ley.
e.10 jul.-N.° 5241-v.15 jul.

Aviso al comercio: A. Míguez y Cía., vendió hotel **Rodríguez Peña 14**. — Vendedor señor Modesto González. — Comprador señor Cesáreo Castillo García. Reclamos domicilio contratantes, Uruguay 267.
e.10 jul.-N.° 5244-v.15 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende negocio despacho de pan y factura, sito **Río IV número 4055**. — Reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Jesús Mouce Pico, Río IV 4055. — Comprador, Julio Guillermo Tuso, Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.
e.10 jul.-N.° 5253-v.15 jul.

Juan Villata vende a Francisco Gilabert, su negocio de restaurant y despacho bebidas, establecido en **Campamento Escalante, zona de Yacimientos Petrolíferos Fiscales**. — Reclamaciones a Escribanía Sarrias. — C. Rivadavia, Julio 4|40.
e.10 jul.-N.° 5260-v.15 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Ramón García vende despacho de pan, factura **Saavedra número 1293** a Santiago Núñez. — Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.10 jul.-N.° 5248-v.15 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Santiago Núñez vende despacho de pan, **Avda. Bruix 4501**, a Fernando J. B. Josep y Filomena B. de Josep. — Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.10 jul.-N.° 5246-v.15 jul.

Francisco G. Seijo, vende su despacho de pan **Avda. América N.° 2902|4**, a Emerito Coira y Antonio Ortega. — Reclamaciones: Terrero 361, domicilio de las partes.
e.10 jul.-N.° 5239-v.15 jul.

(¹) Por disolución de la sociedad Rudman, Schpiguelman & Cía., transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad Rudman, Schpiguelman y Vázquez, en el ramo de ropería. Domicilio de ambas partes Moreno 1376|88. — Reclamos: Estudio Jurídico y contable, Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.
e.11 jul.-N.° 5191-v.16 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565; avisa Aldo Tamanini, vende a Antonio Aguilera Rico, su despensa **Avelino Díaz 601**, sus domicilios. — Reclamos de ley.
e.12 jul.-N.° 5368-v.17 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que Leandan Cayetano Carrizo vende su parte mitad que le corresponde del negocio despensa de comestibles, calle **Directorio 114**, a su socio José María Oyola, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley, Directorio 114, domicilio de vendedor y comprador.
e.11 jul.-N.° 5267-v.16 jul.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Carolina Berasategui vende despacho de pan y helados, **Alberti 410**, a Elena F. Vda. de Zarasola y Ricardo Zarasola. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.10 jul.-N.° 5250-v.15 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Manuel López Giménez, vende despacho de pan, factura, **Tres Arroyos número 2101**, a Blas Fantini. — Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.10 jul.-N.° 5247-v.15 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Vírgenes números 1161|63**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Pedro Emilio Drochi. — Vírgenes 1161. Compradores. — Amelia Terceiro de Pagani e Ignacio Ademar Terceiro. — Bartolomé Mitre 2258.
e.10 jul.-N.° 5254-v.15 jul.

Avisa: Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles por menor, despacho de vinos y cervezas y restaurant, establecido en esta ciudad, calle **Escalada 1696 esquina San Pedro 4899**. — Vendedor: Juan Guillen. — Comprador: José Acebedo. — Ambas partes domiciliadas en calle Escalada 1696. — Reclamos a mis oficinas.
e.13 jul.-N.° 5397-v.18 jul.

María Felisa Taboada de Calvete venderá su negocio despacho de pan, facturas, calle **Peña 2501 esquina Pueyrredón** (su domicilio) a Cándido González y José Paramés, domiciliados Larrea 236. — Reclamos ley "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.
e.13 jul.-N.° 5402-v.18 jul.

Avisa Manuel Cayo, martillero con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle **Venezuela 1096 al 1100 esquina Lima 502 al 510**. — Vendedor: Gerardo Couso. — Compradores: Manuel García y Carmen Rega. — Ambas partes domiciliadas calle Venezuela 1100.
e.13 jul.-N.° 5398-v.18 jul.

José V. Creus, remataré el 19 de julio, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería sito **Avenida La Plata 2081**, orden del señor Salvador V. Carbone, oficinas Río Bamba 358. — José V. Creus.
e.13 jul.-N.° 5403-v.18 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Alvares Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Juan Capussotto, vende al señor Samuel Luis Servolini, su negocio de cervecería y bar, sito **Warnes 501, esquina Malabia**, domicilio de las partes.
e.13 jul.-N.° 5409-v.18 jul.

Hotel "Roca", **Carlos Pellegrini 741**, Capital. — Vendedor: Santiago García Abión. — Comprador: Juan Antonio Ferrer. — Intermediario: Luis Cesani Mariani, Bogotá 2140, Capital. — Reclamos: Asoc. Prop. Hoteles y Anex, Av. R. S. Peña 890, Esc. 326.
e.13 jul.-N.° 5380-v.18 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas del día 31 de julio para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1940.

2.° Elección de un director titular por tres años en reemplazo del señor Isidro Villeta, que termina su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.
e.13 jul.-N.° 3405-v.30 jul.

E. V. E. S.
Entidad Viajes Educativos Sociales Sociedad Anónima Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de julio de 1940, a las 18 horas, en el local social, Tucumán N.° 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1940.

2.° Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.

3.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.6 jul.-N.° 5210-v.24 jul.

ASOCIACION DEL TRABAJO

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con el artículo 16 de sus Estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día martes 30 del corriente, a las 16 horas, en el salón de asambleas de su local, calle Sarmiento 412, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 35 de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores miembros del Consejo Directivo, para firmar el acta correspondiente a la Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. Lorenzo Amaya, secretario general.
e.13 jul.-N.° 5378-v.18 jul.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de Secretaría, Avenida de Mayo 1157, el miércoles 17 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1939-1940.

2.° Elección de tres titulares por tres años, y de tres suplentes por un año.

3.° Proclamación de los electos.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 del estatuto, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, una hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario. — Juan Campomar, presidente. — Luis Gerli, secretario.

e.13 jul.-N.° 5395-v.15 jul.

Sociedad Anónima Ganadera SAN JOSE

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán cumplir con el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.13 jul. N.° 5411-v.30 jul.

CIA. FIBROCEMENTO MONOLIT S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio de 1940, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1940.

2.° Elección de seis directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Julio 13 de 1940. —

e.13 jul.-N.° 5407-v.30 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1940, a las 9.30 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de marzo de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 5392-v.30 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1940, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1940, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores para terminar los mandatos de los señores Armando Muller, Max Rautenstrauch-Bracht y Francisco Sauter, que renunciaron.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1940. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 5394-v.30 jul.

DOSE & CIA. LDA.
S. A. Financiera, Bancaria y Comercial
Cangallo 467, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de agosto 1940, a las 14,30 horas, en la sede de la Sociedad calle Cangallo 467, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.

2.° Determinar el número de miembros que compondrán el directorio.

3.° Elección de directores. Cesan en su mandato la totalidad de los directores.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Modificación de los artículos 1.° y 5.° del estatuto social, según proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas.

6.° Autorizar a dos personas para que, indistintamente, acepten cualquier modificación que las autoridades oficiales competentes consideren necesario introducir en dicha reforma.

7.° Consideración del arreglo celebrado por el directorio en noviembre 2 1939, para la liquidación de la sección bancaria, según contrato que está a disposición de los señores accionistas.

8.° Destinar las utilidades anuales en la forma prevista en dicho contrato hasta el límite fijado en el mismo.

9.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — El Directorio.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.

e.13 jul.-N.° 5383-v.30 jul.

UNION NATIONALE DES COMBATTANTS
"Unis Comme Au Front"
Asamblea General Extraordinaria

Muy estimado camarada:

Queda usted invitado a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de julio de 1940, a las 21 horas en punto, en el salón de fiestas del Club Francés, calle Suipacha número 574, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambiar la denominación de la Sociedad conforme al Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 15 de mayo de 1939.

2.° Incluir en los estatutos el artículo siguiente:

En cumplimiento de prescripciones especiales del P. E. N., se declara que todo juego de azar y en particular los denominados "bancados" quedan absolutamente prohibidos en el local social.

3.° Modificar los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 19, 22, 24, 26, 30, 32, 33, 35, 37, 42, 43, 45 y 47 de los estatutos actuales.

4.° Designar dos de los socios presentes para firmar con el presidente el acta de la asamblea.

Saludan atentamente a usted. — Antoine Becquerel, presidente. — Charles Becquart, secretario.

Art. 24 de los estatutos actuales:

Para que esté legalmente constituída una asamblea general extraordinaria, será necesario que la cuarta parte por lo menos, de la totalidad de los socios activos esté presente a la hora fijada. Si así no fuera, la C. D. procederá a una nueva convocación y la fecha fijada para esta segunda convocación deberá ser comprendida en los 30 días siguientes a la fecha indicada por la asamblea anterior.

En este caso se dirigirá una nueva circular a todos los socios indicándoles el lugar y fecha de la nueva asamblea y se publicarán tres avisos durante el tiempo indicado en el artículo 14.

Sea cual fuera el número de socios presentes, a la hora fijada para esta segunda convocación, la segunda asambela será declarada legalmente constituída.

e.12 jul.-N.° 5345-v.15 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio, a las 17.15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1940 y aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores José B. Morixe, Luis E. Orcoyen, Martín Capello y Carlos A. Mignacco, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — José B. Morixe, presidente. — Luis E Orcoyen, secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 5329-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1940, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5286-v.27 jul.

CIA. AZUCARERA TUCUMANA S. A.
Bmé Mitre 559 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 26 de julio de 1940, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1940 y respectivo Informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 15 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1939|40.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1940. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5.214-v.26 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente en su local social, calle Maipú 720 a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.8 jul.-N.° 5230-v.29 jul.

C I M A

Cía. Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1940, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, ejercicio cerrado el 29 de febrero 1940.
2.° Elección de dos directores por tres años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los accionistas lo que determina el artículo 22 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5232-v.19 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Julio de 1940, a las 16 horas, en el local del directorio, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del directorio correspondiente al 34.° ejercicio de la sociedad terminado el 31 de marzo de 1940 e informe del síndico.
2.° Presentación del Balance General e inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de:
a) Dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembro de la dirección general por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local del directorio calle Rivadavia N.° 1523 en esta Capital Federal, el día 29 de julio de 1940, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el artículo 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la sociedad calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 5216-v.25 jul.

"LA AMERICANA"

Cía. Internacional de Seguros en General

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 del mes de agosto de 1940, a las 10.15 horas en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Convenio celebrado ad-referéndum —de la Asamblea General de Accionistas con "La Economía Comercial" Compañía de Seguros Generales sobre adquisición por ésta de parte del activo de "La Americana" y asunción de obligaciones.
2.° Liquidación de la Compañía y designación de liquidador y determinación de sus facultades.
3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta.

Artículo 40°. de los Estatutos: Los accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionista de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1940. —

e.11 jul.-N.° 5300-v.27 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1940, a las 16,30 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: Manuel Edgardo Noya, Rafael Amancio Alcorta, José E. Gallo Calderón y Saúl E. B. Cafferata, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5173-v.24 jul.

SOCIEDAD ANONIMA CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1940, a las 15.30 horas, en su local social, calle Callao N.° 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1940.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio. Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.6 jul.-N.° 5198-v.24 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA.
Sociedad Anónima
Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local social, arriba indicado, el día 22 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio social, clausurado el 22 de marzo ppdo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Abram Simsilevich, Mauricio Goodbar y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella (fallecido) y Pablo Vicente Vignolo, que cesa en su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 5022-v.18 jul.

I N A
S. A. Industrias Argentinas

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de julio de 1940, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos del Directorio.
2.° Reducción del capital social y la consiguiente reforma de la primera parte del artículo 5.° de los estatutos.
3.° Autorizar al presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 5024-v.18 jul.

SOC. ANON. YERMA
Cía. Financiera Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de julio, a las 12 horas, en la calle San Martín 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 9.°, 20.°, 25.°, 30.° y 31.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Para concurrir a la asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito de un Banco o establecimiento similar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5042-v.16 jul.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1940, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

E. O. Roberts, presidente.

e.11 jul.-N.° 5275-v.27 jul.

Sociedad Anónima "LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 13a. Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de julio de 1940, a las 11 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt y Cía., Avenida Corrientes N.° 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13°., ejercicio social, clausurado el 30 de abril de 1940.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por dos años, de un síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5045-v.19 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de julio de 1940, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí N.° 352, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1940.
2.° Designación de un síndico titular y uno suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad-hoc. — Buenos Aires, Junio 27 de 1940. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5031-v.19 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1940, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance 10.° Ejercicio al 31 de marzo 1940.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según Estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.6 jul.-N.° 5200-v.24 jul.

ASOCIACION DE CRIADORES S. P. C.
Asamblea Ordinaria
Unica Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores S. P. C., en su local, calle Tucumán número 560, a efectuar Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 15 de julio de 1940, a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1939|1940.

2.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea. — El secretario honorario.

Citación, parte pertinente

Las citaciones para la asamblea, se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno de los asociados, para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la asamblea, la que se efectuará una hora después, con el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días, en los diarios con transcripción de este apartado.

e.12 jul.-N.° 5342-v.15 jul.

ESTANCIA
E L C O N D O R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 22 de julio de 1940, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1940.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940. — El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 5009-v.18 jul.

D E L T A
Cía. Forestal Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19, del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 22 de julio de 1940, a las 17 horas. en el Salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen número 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1940.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del presidente.

4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940. — El Directorio.

e 1.° jun.-N.° 5010-v.18 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.
(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1940 a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42.° ejercicio vencido el 30 de abril de 1940 y distribución de utilidades.

2.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.

3.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el Art. 26, inciso 6.° de los Estatutos.

4.° Donaciones.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

6.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1940. — e.4 jul.-N.° 5120-v.22 jul.

S. A. GANADERA & FINANCIERA BRIDGES Y REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de julio de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1940.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5036-v.19 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1940, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1940.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Aumento del número de directores.

4.° Elección de directores titulares y suplentes, del síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio. e 4 jul.-N.° 5126-v.22 jul

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA
Asamblea General
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, capítulo III, de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 15 de julio a las 14.30, en el local Florida 470, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación del acta anterior.

II. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido, julio 1939 a junio 1940.

III. Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.

IV. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 32 de los Estatutos: "Las asambleas generales extraordinarias inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Junio de 1940. — Carlos A. Dupont, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.

e.28 jun.-N.° 4990-v.15 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 18 de julio de 1940, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Oportunidad de la ampliación del edificio social.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los estatutos: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos, que dice:

"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos, mediante cartas que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social. — El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del reglamento. — Buenos Aires, Junio 25 de 1940. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.26 jun.-N.° 4928-v.15 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1940, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XXVI ejercicio vencido el 30 de abril de 1940.

2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1940. — El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 4996-v.18 jul.

CIA. AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1940, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1940.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° Confirmación en sus funciones de directores titulares a los señores Carlos B. Mazza y Francisco Boucau, que ocuparon las vacantes producidas por fallecimiento del señor Felipe Abribat y renuncia del señor Clemente Santamblús.

4.° Designación de dos directores suplentes.

5.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — M. G. Fernández (presidente). — Jorge A. Echaye (vicepresidente).

e.6 jul.-N.° 5195-v.24 jul.

CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la 20.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1940.

2.° Consideración del informe de los síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un director titular por el término de un año, para completar el período vacante por fallecimiento del señor Ambrosio M. Nougués.

5.° Elección de síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.6 jul.-N.° 5196-v.24 jul.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 del mes de agosto de 1940, a las 15,30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de convenios celebrados ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas con "La Italia", Compañía de Seguros Generales y con "La Americana", Compañía Internacional de Seguros Generales, sobre adquisición del activo y asunción de obligaciones de dichas Compañías, en el primero de los cuales además de disponerse la reducción del capital autorizado de "La Economía Comercial", Compañía de Seguros Generales, a consecuencia del balance al 30 de junio de 1939, y su aumento nuevamente a las mismas cifras actuales de su estatuto, se acuerda también el canje de las acciones actuales en concordancia con esas operaciones, por nuevas a emitirse.

2.° Modificación de estatutos:

Art. 1.° — Agregado de Sociedad Anónima al nombre actual de la entidad.

Art. 3.° — Faculta prórrogas al vencimiento término social.

Art. 4.° — Se cambia la redacción determinando que el objeto es comerciar en seguros y reaseguros y administrar, de acuerdo a normas legales y reglamentarias, los bienes en que se invierta capital y reservas.

Art. 5.° — Se suprime.

Art. 6.° — Se determina forma de pago para acciones a emitir.

Art. 7.° — Se modifica la redacción conservando sus disposiciones fundamentales.

Art. 10.° — Se reduce a noventa días el término para celebrar Asamblea Ordinaria desde el cierre del ejercicio.

Art. 12.° — Se amplía a tres convocatorias en caso de falta de quórum el que se determina en el artículo 354 Código de Comercio.

Arts. 22.° y 26.° — Se crea el cargo de director delegado.

Art. 27.° — Reunión obligatoria mensual mínima del directorio y supresión del derecho del director ausente de hacerse representar en las reuniones.

Art. 28.° — Quórum del directorio.

Art. 30.° — Se modifica el inciso e) ampliando su texto: se suprime el d): se agrega la palabra "inventario" al inciso j); se le agregan cuatro incisos de los cuales dos tienen por objeto ajustar el ejercicio de algunas facultades del directorio a normas legales y reglamentarias, en otro someterlas al previo cumplimiento de trámites ante la Superintendencia de Seguros y en el cuarto se da al directorio facultades para reglamentar las funciones del director delegado y fijar su remuneración con sometimiento a la aprobación posterior de la Asamblea Ordinaria, como también para fijar las facultades del gerente a propuesta del director delegado.

Arts. 31.°; 35.°; 36.°; y 37.° — **Se suprimen.**

Art. 38.° — De las utilidades se destina el 10 o|o a fondo de reserva legal hasta integrar el 50 o|o del capital suscripto, disponiendo luego la asamblea la retribución de directores y síndico y distribución del resto, sin perjuicio de la facultad de constituir fondos de reserva especiales cuando ajustes requeridos por la Superintendencia lo exijan para lo que se crea un artículo especial.

Se modifican y ajustan todos los artículos requeridos por el agregado a la denominación de la entidad proyectado en el artículo primero, por la creación del director delegado, por la adopción del capital suscripto como básico para el ejercicio de derechos por parte del accionista y se proponen otras modificaciones de menor importancia y se ajusta la numeración.

3.° Fijación de la retribución del presidente, directores y síndicos coincidente con la reforma propuesta en la modificación estatutaria a que se refiere el punto anterior y determinación de la fecha en que debe comenzar aquélla.

4.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

Art. 15.° — De los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la asamblea y recibirán una boleta firmada por el gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — e.11 jul.-N.° 5278-v.27 jul.

COMPAÑIA AMERICANA DE FINANZAS

S. A. Comercial e Inmobiliaria Fundada en 1934

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 1940, a las 17 horas, en la sede social, calle Corrientes 569, 6.° piso, para considerar respectivamente la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital o liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

e.11 jul.-N.° 5270-v.27 jul.

SOC. ANON. FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (Inc. C) y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1940, en el local social, calle Cangallo 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 6.° de los estatutos sociales para aumento de capital.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933 hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1940. — El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 5018-v.18 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de julio, horas 16, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio.

2.° Coordinación de los Transportes Ley número 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea de acuerdo con los estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5243-v.26 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día viernes 26 de julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, 1.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1940.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1939 al 31 de mayo de 1940.

3.° Informe del síndico señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por un año de vicepresidente 2.° en reemplazo del señor Alfredo F. de Urquiza, que falleció.

5.° Elección por dos años de seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

6.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio:

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.10 jul-N.° 5237-v.26 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 30 de julio de 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Serafín Rodríguez Arias, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 26 del actual.

e.10 jul.-N.° 5251-v.26 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 22 de julio de 1940, a las 10.30 horas, en el local social Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Duodécimo ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director, por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1940. — El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 5019-v.18 jul.

"AL GRAN CONDE"

Compañía de Especialidades Gastronómicas S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1940, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1940.

2.° Elección de cinco directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1940. — El Directorio.

e 12 jul.-N.° 5366-v.29 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION

Máquinas y Herramientas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio de 1940, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de marzo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5158-v.23 jul.